

Facultad de Filosofía y Educación
Instituto de Literatura y Ciencias del Lenguaje

**Estrategias de Interpretación Simultánea Inversa
en la Interpretación de una Sentencia Judicial**
Carrera Interpretación Inglés-Español
Trabajo final para optar al grado de LICENCIADO EN
LENGUA INGLESA



**PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO**

Estudiante: Gabriela Godoy Oviedo
Profesora guía: Stephanie Díaz Galaz
24 de junio 2019

Agradecimientos

En primera instancia, me gustaría agradecer a mi profesora guía, Stephanie Díaz Galaz, por su constante ayuda durante el desarrollo de este trabajo. Así mismo, me gustaría expresar mi gratitud a los compañeros que fueron parte de esta investigación por su disponibilidad, nada de esto hubiera sido posible sin ustedes. En segundo lugar, gracias a mis compañeros de generación por su amistad y por todas las risas que compartimos durante todos estos años de formación, los llevaré en el corazón por siempre. En tercer lugar, agradezco infinitamente a mi familia: a mi mamá por alumbrar el camino cuando todo parece oscuro y a mis hermanos por ser fuentes infinitas de inspiración y fortaleza, gracias por todo el amor que me han brindado. Finalmente, gracias a los amigos que me acompañaron durante estos cinco años, sin ustedes nunca habría llegado tan lejos. Quiero agradecer especialmente a Fernanda y Daniela, quienes estuvieron siempre presentes y me apoyaron incondicionalmente, las adoro hasta el infinito y más allá.

Resumen

El objetivo de este trabajo de investigación es el de identificar las estrategias de interpretación utilizadas por estudiantes de interpretación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso durante la interpretación simultánea inversa de la lectura de una sentencia jurídica. Con la finalidad de lograr este propósito, se diseñó un experimento en el que participaron cuatro estudiantes de la carrera de Interpretación Inglés-español, quienes se encuentran cursando su último semestre de formación y no han recibido ningún tipo formación especializada en el área de conocimiento jurídico ni, específicamente, como interpretes de juzgados.

La tarea realizada durante las sesiones de trabajo consistió en la interpretación simultánea inversa de la lectura de una sentencia judicial del controversial caso en contra de Mauricio Ruiz, acusado de femicidio frustrado en perjuicio de Nabila Rifo Ruiz entre otras acusaciones adjudicadas a su persona. Luego de llevar a cabo la tarea, los estudiantes participaron en una entrevista retrospectiva en la cual ellos identificaron los factores que significaron un obstáculo para el desarrollo de la interpretación y qué estrategias utilizaron para sobreponerse a estos. Además, se les hizo una entrevista en cuanto a su percepción del discurso interpretado. Como resultado de este trabajo de investigación, fue posible identificar las estrategias utilizadas por los estudiantes y qué tan efectivas fueron durante la producción de un discurso que debe cumplir con requisitos específicos en cuanto a su calidad, enfocándose especialmente en los aspectos de precisión y fidelidad. Además de esto, fue posible observar cómo la formación específica o falta de esta afecta al producto final de la interpretación del discurso jurídico.

Índice de contenidos

I.	Introducción.....	1
II.	Planteamiento del problema	3
III.	Marco teórico.....	4
1.	Interpretación.....	4
1.1.	Interpretación simultánea inversa.....	4
1.2.	Interpretación simultánea con texto.....	5
1.3.	Interpretación de juzgados.....	6
1.4.	Normas de la interpretación de juzgados	7
2.	Discurso jurídico	9
1.2	Sentencia judicial	10
3.	Estudios previos	11
3.1.	Problemas de interpretación en la interpretación de juzgados	11
3.2.	Estrategias de interpretación simultánea en la interpretación jurídica	12
IV.	Metodología.....	15
A.	Sujetos de la investigación.....	15
B.	Tarea	15
C.	Materiales	16
D.	Procedimiento.....	16
V.	Resultados.....	18
1.	Problemas observados en la interpretación del texto.....	20
1.1.	Estructura pasiva con se agentiva.....	20
1.2.	Terminología especializada.....	21
1.3.	Velocidad de lectura del orador.....	21
1.4.	Distracción por uso del recurso escrito.....	22
2.	Estrategias de interpretación	22
2.1.	Omisión.....	22
2.2.	Síntesis.....	24
2.3.	Desfase.....	25
2.4.	Traducción a la vista	25
2.5.	Reformulación paralela	26
VI.	Discusión.....	28

VII. Conclusiones	31
VIII. Limitaciones, proyecciones y recomendaciones	33
IX. Referencias	34
X. ANEXOS	39
A. ANEXO 1: Transcripción de origen	39
B. ANEXO 2: Consentimiento informado	41
C. ANEXO 3: Transcripciones de las sesiones de trabajo	46
XI. Tablas.....	58
Tabla 1	58
Tabla 2	60
Tabla 3	61

I. Introducción

El tema de este trabajo de investigación es las estrategias de interpretación utilizadas por intérpretes en formación para la resolución de problemas durante la interpretación simultánea de un discurso judicial. Esta investigación se enmarca en la disciplina de los Estudios de Traducción e Interpretación, concretamente en el estudio del proceso de interpretación durante un discurso de carácter legal y de la calidad de su respectivo producto.

La interpretación en juzgados es particularmente interesante de investigar debido a la complejidad que presentan los discursos jurídicos de cualquier naturaleza y que los hace difíciles de interpretar, como lo son la terminología y estructuras sintácticas, entre otros, que son netamente propias de esta área de conocimiento. Respecto a la interpretación en juzgados, como se menciona en Morris (2014), el sistema judicial hace una distinción respecto a lo que llama traducción, la cual es descrita como un proceso objetivo, mecánico y transparente en el que el intérprete funciona como un mero puente de comunicación, y la actividad proscrita del **intérprete** que involucra la decodificación y el esfuerzo del profesional de expresar su entendimiento respecto a lo que el orador desea comunicar. En este último caso, se ve al intérprete como un sujeto que es parte de la situación comunicativa de manera activa, lo cual es una anatema para abogados y jueces. Esto significa un problema para los profesionales, quienes deben tener un grado de objetividad durante la transmisión de este discurso para que no ocurra ningún tipo de alteración que pudiera interferir en el resultado de un juicio. De esta manera, los intérpretes deben utilizar diferentes estrategias de resolución de problemas para poder abordarlos de la mejor manera posible.

Sin embargo, hasta donde se sabe, no existen estudios concluyentes que detallen qué tipo de estrategias de interpretación para resolver problemas en este caso son las más utilizadas o cuáles son las más recomendadas. Por otro lado, dentro del campo de investigación en sí, Hale (2007), plantea que la mayoría de las investigaciones son de carácter anecdótico y que se estudian, en general, entrevistas con los profesionales involucrados (intérpretes, jueces, abogados) en vez de la actividad in situ. Además, también es necesario considerar qué son las estrategias de interpretación. Según Tryuk (2010), en el área de la interpretación, el término “estrategia” es bastante ambiguo y muchas veces se confunde con habilidades y competencias propias de la traducción. Estos hallazgos dan pie a la siguiente pregunta: ¿Qué tipo de estrategias de interpretación utilizan los intérpretes en formación para resolver problemas durante la interpretación de un discurso judicial? Para

responder esta interrogante, se diseñó un estudio con el objetivo de establecer las estrategias que utilizan y los procesos cognitivos que se involucran en estas. De esta forma, se realizó un estudio de tipo cualitativo con el objetivo de observar y describir las estrategias de reformulación utilizadas por los de interpretación para abordar diferentes problemas en un discurso del área de especialidad judicial.

Con el fin de obtener resultados que permitan observar tanto los obstáculos con los que se encuentran así como también las estrategias que utilizan los estudiantes, se diseñó un experimento en el que estudiantes de interpretación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso en su último semestre de carrera **interpretarán** el registro en vídeo de una sentencia judicial real para luego realizar una entrevista donde se les preguntará respecto a las estrategias de resolución de problemas que utilizaron y su percepción de este tipo de discursos.

Este trabajo está compuesto de siete secciones. En primera instancia, se presenta el planteamiento del problema, en el cual se presentará con mayor detalle los vacíos que se encuentran en este campo de investigación. En segundo lugar, se expondrá el marco teórico donde se presentarán contextualizarán estudios de investigación anteriores con el objetivo de describir diferentes vertientes teóricas y empíricas. A continuación, se presentará la metodología de trabajo de que se utilizará a lo largo de la investigación y se describirá el tipo de estudio experimental que se llevará a cabo. Posterior a esto, se expondrán los resultados obtenidos luego del experimento realizado para obtener una visión respecto a las estrategias más utilizadas por los intérpretes. Luego de esto, se realizará una discusión en cuanto a los resultados. En la sección de conclusiones, gracias a los resultados obtenidos del experimento, se podrá responder la pregunta principal de este trabajo de investigación y se hará una proyección respecto a cómo esta investigación podría dar luces en lo que se refiere a la formación de intérpretes en cuanto a la especialización en interpretación legal. Finalmente, se expondrán las limitaciones, proyecciones y recomendaciones

II. Planteamiento del problema

El siguiente trabajo de investigación se enmarca en la disciplina de los estudios de la traducción y de la interpretación, particularmente enfocada en esta última modalidad. Específicamente, esta investigación se enfocará en la identificación y descripción las estrategias de interpretación usadas por los estudiantes de interpretación durante la interpretación simultánea inversa de la lectura de una sentencia jurídica.

El campo de especialización jurídica comprende un tipo de discurso, tanto escrito como oral, que difiere de otras áreas de conocimiento, caracterizándose por aspectos lingüísticos particulares de su especialización, tales como la terminología y la sintaxis. Además, nos encontramos con una situación comunicativa en la que la precisión de sus textos es una parte esencial debido a su facultad de afectar directamente la vida de las personas (Montolío, 2008). En este sentido, dentro de esta área de especialización podemos encontrar diferentes géneros discursivos, entre los que podemos encontrar al de la sentencia judicial. Es necesario tener en consideración que, a nuestro conocimiento, actualmente no existen cursos de especialización en esta área de conocimiento ni en el marco de la interpretación de juzgados. En este sentido, si bien los estudiantes de interpretación han recibido una formación integral en cuanto a las técnicas y estrategias de interpretación, éstas no se enfocan en un solo área de conocimiento, sino que en varios, pero de manera general.

Es debido a estas complejidades presentes en sus discursos, y a la falta de formación especializada, que surge la pregunta: ¿Qué estrategias de interpretación utilizan los intérpretes en formación durante la interpretación de una sentencia jurídica?

III. Marco teórico

El siguiente trabajo de investigación apunta a reconocer y describir las estrategias de investigación usadas por intérpretes en formación durante la interpretación simultánea inversa de la lectura de una sentencia jurídica. Para este propósito, los participantes de esta investigación son estudiantes de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso que se encuentran en su último semestre de formación académica y que no han recibido una formación especializada en el ámbito de la interpretación de juzgados. En el caso de este trabajo en específico, se trabajó con la lectura de la sentencia de Mauricio Orlando Ortega Ruiz por los crímenes cometidos contra Nabila Meliza Rifo Ruiza, la cual se dictó el en mayo del año 2017.

En este discurso podemos identificar diferentes factores que podrían ocasionar problemas para los intérpretes, entre los que podemos encontrar la velocidad en la que se entrega la información debido a que es la lectura de un discurso y el tipo de estructura sintáctica y terminología empleado en el campo de especialización jurídica. Para comprender estos factores es necesario definir los diferentes conceptos que se hacen presentes en el campo de estudio de la interpretación.

1. Interpretación

1.1. Interpretación simultánea inversa

Existen diferentes tipos de modalidades interpretación entre las que podemos a la interpretación simultánea inversa,

Jones (2002) se refiere a esta modalidad de interpretación como “*retour interpreting*”, postulando que:

“Retour means an interpretation where the interpreter is working into an active language other than their mother tongue. It is possible to have an active language which is not up to mother tongue standard, but to use it actively requires special technique.”

Diferentes autores se han referido a esta modalidad como una de las más complejas, sosteniendo que lo mejor es interpretar desde la lengua foránea a la materna para asegurar que el producto de la interpretación sea el más adecuado. Seleskovitch (1978), como se menciona en Bartłomiejczyk (2015), postula que esta modalidad de interpretación no debería llevarse a cabo ni ser enseñada, esto debido a la interferencia, o influencia que ejerce una lengua sobre otra.

En esta misma obra, Bartłomiejczyk menciona que la carga cognitiva y el estrés que podría generar este tipo de modalidad de interpretación son también argumentos utilizados por otros autores en contra de su práctica. Al contrario de lo que expone Seleskovitch, Denissenko (1989), también mencionado por Bartłomiejczyk, postula que esta modalidad podría ser mejor que la interpretación directa ya que el profesional tiene un mejor entendimiento de su lengua materna porque le sería más fácil transmitir la información. Además, añade que los receptores del mensaje estarían dispuestos a esperar un flujo de información menos prolijo.

Con base en lo anteriormente descrito, se podría, tentativamente, definir a la interpretación simultánea inversa como una modalidad de interpretación compleja en la cual el intérprete trabaja desde la lengua materna a su segunda lengua.

1.2. Interpretación simultánea con texto

En cuanto a la interpretación simultánea con texto, es necesario mencionar que distintos autores la definen de manera diferente. Mientras que algunos mencionan que es la misma modalidad de traducción a la vista, otros se contraponen a esta definición, objetando que es una modalidad compleja por sí misma. Por una parte, Pöchhacker (2004) no se refiere a la interpretación con texto como parte de la traducción a la vista, sino que como una modalidad de interpretación ya que la información que recibe el intérprete llega a través del canal auditivo. En este sentido, el autor menciona que el orador podría desviarse del discurso escrito u omitir secciones de este por cuestiones de tiempo. Por otro lado, Lambert (2004), se refiere a esta modalidad como parte de la traducción a la vista. La autora expresa, sin embargo, que se refiere a esta como “interpretación a la vista”, ya que es aquella que se acerca más a ser una interpretación simultánea debido a que el mensaje se presenta de manera tanto auditiva como visual. En su trabajo de investigación, los investigadores Ivanov, K., Naimushin, B., y Davies, K. (2009) expresan que ambas maneras de describir esta modalidad son controversiales y artificiosas, para los autores esta modalidad es una modalidad de interpretación en sí misma:

“In our view, SI with text is one step beyond simultaneous interpretation, i.e. it is SI with a number of additional difficulties such as dual input, higher speed, monotonous oral delivery, risk of missing the speaker’s digressions from the written text etc.”

Vale mencionar que los autores llevaron a cabo un estudio en el que se observaron las estrategias utilizadas por intérpretes profesionales al llevar a cabo una interpretación simultánea con texto. Los resultados de este estudio concluyeron en que este tipo de modalidad debería ser parte del entrenamiento de los intérpretes con el fin de que puedan utilizar los textos apropiadamente.

Con base en lo anteriormente descrito es posible concordar con que la interpretación con texto escrito debería considerarse una modalidad por sí misma. Esto debido a que su complejidad radica en la capacidad del intérprete para poder procesar el discurso escrito junto con la información que está siendo entregada por el orador.

1.3. Interpretación de juzgados

El concepto de “interpretación de juzgados” podría ser considerado como uno que se realiza específicamente en las cortes. Sin embargo, abarca mucho más que sólo este contexto, tal como lo describe Lee (2015):

“A narrow concept of court interpreting restricts it to courtroom settings, but it generally covers interpreting in a wide range of judiciary settings, from courts to tribunals and from police interviews to legal consultations. Thus, court interpreting is often considered synonymous with legal interpreting, forensic interpreting, and judiciary interpreting.”

A esta definición, también es posible añadir lo propuesto por Stern (2011), quien propone que este tipo de interpretación se lleva a cabo en diferentes contextos del área jurídica, durante un arresto, en las comisarías, en tribunales, etc. Además, la autora se refiere a que la interpretación de juzgados es un área de especialización en sí y que, por tanto, requiere que los profesionales sean competentes para trabajar en los tribunales. Además de esto, Morris (2014), se refiere a lo que el sistema judicial entiende por traducción e interpretación. Por un lado, se considera a la primera un proceso de carácter mecánico y transparente, en el cual el intérprete participa solo como transmisor de un mensaje. Por otro lado, la interpretación, el intérprete en sí, se considera una parte activa de la situación comunicativa cuyo fin es transmitir su entendimiento de lo que otras partes intentan comunicar.

Con base en lo descrito por ambos autores, es posible referirse a que la interpretación de juzgados debería estar presente en diferentes contextos del ámbito jurídico, lo cual abarca diferentes escenarios dentro de esta disciplina de especialización. En el contexto nacional, existen leyes que indican que, si una persona involucrada en un caso judicial no puede comunicarse por no saber el idioma o por no tener la capacidad de comunicarse verbalmente, se le debe proporcionar un intérprete. Sin embargo, no existen, en sí servicios permanentes de interpretación jurídica ni modelos o protocolos de comportamiento enfocados en los requisitos que debe cumplir un intérprete jurídico.

1.4. Normas de la interpretación de juzgados

Como se mencionó anteriormente, el ámbito jurídico es uno que tiene la capacidad de modificar la realidad de las personas de maneras muy drástica. Es por esto que, en lo que concierne a la interpretación de juzgados o *court interpreting*, se debe considerar su regulación, desde quiénes están calificados para realizar este trabajo hasta las prácticas que pueden o no considerarse éticas. Alrededor del globo, es posible encontrar diversos códigos de ética relacionados a esta modalidad tan compleja, los cuales exponen diferentes códigos de conducta que los profesionales deben seguir al pie de la letra. Sin embargo, este trabajo de investigación se centrará en dos factores importantes: la precisión al momento de interpretar y las certificaciones con las que todo intérprete que desee trabajar en este ámbito de especialización debería contar.

En cuanto a la precisión podemos encontrar diferentes autores y normas que parecen converger con respecto a la exactitud e integridad del mensaje. González et al., (1991); Edwards, (1995), en Jiménez (2002), se expone que, “Los códigos legales y éticos existentes sobre este tipo de interpretación señalan que el traductor en los tribunales debe guardar estricta fidelidad al emisor. Ello significa que la traducción oral ha de ajustarse no sólo al contenido del enunciado sino también a la forma, bien sea lenguaje hiperformal cargado de gran solemnidad o vulgar, incluyendo titubeos o errores lingüísticos.”

Mikkelson (1998), presenta una postura similar a la de estos autores, mencionando que:

“At the beginning of the proceedings, court interpreters take an oath to interpret well and truly and to the best of their ability. Interpreters are expected to

convey every element of meaning of the source-language message, without adding, omitting, editing, simplifying, or embellishing. In other words, they must maintain the tone and register of the original message, even if it is inappropriate, offensive, or unintelligible.”

Holly Mikkelson (1998: página)

De esta misma manera, Hewitt (1995), en “*Court Interpretation: Model Guides for Policy and Practice in the State Courts*”, expone, en el primer apartado concerniente a la exactitud e integridad de la interpretación, que “Interpreters shall render a complete and accurate interpretation or sight translation, without altering, omitting, or adding anything to what is stated or written, and without explanation.” El autor también da un comentario respecto a esta sección del modelo en la cual menciona que el intérprete tiene dos tareas importantes a realizar. En primera instancia, el intérprete debe asegurarse de interpretar un mensaje que exprese exactamente lo que ha dicho una persona cuyo idioma no sea el inglés y segundo, ayudar a que la persona que no hable el idioma a estar a un nivel simétrico de entendimiento en cuanto a lo que sucede en la sala a los angloparlantes. Esto último, por tanto, genera la obligación de mantener todos los elementos contenidos en la información emitida en el idioma de llegada.

Tomando en consideración lo descrito por estos autores, es posible concluir que la exactitud y la integridad del mensaje son consideradas elementos clave al momento de llevar a cabo una interpretación en el ámbito jurídico. De esta manera, también se podría llegar a la conclusión de que no todas las estrategias empleadas por los intérpretes en ámbitos fuera del género judicial podrían ser utilizadas en este contexto.

Como se mencionó anteriormente, es necesario mencionar las certificaciones que deben tener los intérpretes de juzgados al momento de trabajar en esta área de especialización. Hewitt (1995), en el segundo apartado de su trabajo, dice que “*Interpreters shall accurately and completely represent their certifications, training, and pertinent experience*”. En su comentario al respecto, el autor expresa que se asume la competencia del intérprete en el contexto judicial una vez que este ha aceptado trabajar en él. *De Jongh (2012)*, tiene una postura similar a la de Hewitt, “*Certification is the principal indicator that a person has passed an*

examination mandated by legislation to assess interpreter competency for court proceedings.”

Como se ha indicado anteriormente, las normas mencionadas pertenecen a modelos aplicados en otros países por lo cual es necesario indicar que en nuestro país no existen, por lo que se sabe, este tipo de regulaciones y protocolos en cuanto a la interpretación de juzgados. En este sentido, nos encontramos ante una situación en la que un intérprete pueda ejercer en este campo de especialización sin contar con las certificaciones o el entrenamiento que es requerido en otras partes del mundo, lo que puede resultar en malas prácticas. En países como Estados Unidos y España, existen instituciones (NAJIT y APTIJ respectivamente), que brindan servicios específicos para la interpretación de juzgados y que, además, proveen a sus socios cursos para que los profesionales puedan mantenerse al corriente con las prácticas judiciales. En Chile, y por lo que se sabe, en América Latina, no existen instituciones de este tipo. Desde un punto de vista personal, hoy en día resulta necesaria la existencia de protocolos para los profesionales que ejerzan en este campo de especialización. Asimismo, se vuelve necesario que el profesional tenga instancias en las que pueda perfeccionarse en esta área de conocimiento para que pueda mejorar sus habilidades y mantenerse actualizado en cuanto al acontecer jurídico.

2. **Discurso jurídico**

En cuanto a la descripción del discurso jurídico, Moctezuma (2018) lo define como “...la estructura lógica guiada por el léxico jurídico en su versión más apegada a la argumentación que se apoya de los códigos formulados por el ámbito de la disciplina del derecho.” Junto a esta definición, se podría agregar lo que expresa Agüero San Juan (2014) en su trabajo, refiriéndose a que, en el ámbito de especialización jurídica, son los profesionales que trabajan en el rubro quienes pueden dominar su “saber técnico”, refiriéndose a jueces, fiscales, defensores y abogados. Por ende, es posible decir que nos encontramos frente a un discurso especializado, el cual es utilizado por profesionales del rubro para ejercer su trabajo por lo que cuenta con sus propias características o rasgos lingüísticos que lo diferencian de otros campos de especialización.

Ricós (1998) expone que el discurso jurídico tiene la característica de oponerse a las máximas conversacionales de máxima de calidad y cantidad, debido

a que quienes forman parte en los procesos relacionados a esta área de especialización deberían transmitir sus mensajes de manera clara y concisa. Esto quiere decir que, de manera de evitar cualquier tipo de error que conlleve a la malinterpretación de un texto, los profesionales usan estrategias como la redundancia para poder evitar cualquier tipo de ambigüedad. Como resultado de esto, muchas veces un texto producido en este campo de conocimiento podría llegar a considerarse “demasiado prolijo, desordenado y muchas veces oscuro en la expresión.” Álvarez (1997), concuerda con que una de las características primordiales del discurso jurídico es la de ser preciso, por lo cual se pueden observar diferentes características lingüísticas que ayudan a lograr esta precisión, tales como el uso de términos que posean diferentes significados

De estas descripciones se entiende, por tanto, que el discurso jurídico es un género textual complejo que utiliza diferentes estrategias con el fin de evitar malas interpretaciones y ambigüedades. Por lo tanto, es posible concluir, que el discurso jurídico, ya sea oral o textual, es uno en que la precisión es imprescindible.

Por otro lado, con base en lo expuesto por Agüero San Juan, esta área de especialización es una en que los profesionales serían los únicos en poder dominar a cabalidad su uso. Esto implica que, para poder ejercer dentro del contexto judicial, se requiere que quienes deseen estar involucrados en este deben poseer un entendimiento integral de este tipo de discurso técnico.

1.2 Sentencia judicial

Como se presenta en Alcaraz y Hughes (2002), mencionados en Montolío y López (2008), el género más característico en el ámbito del derecho es el de la sentencia judicial, cuyo fin es dar resolución a las causas en las que están involucradas los diferentes actores de un proceso judicial. En este sentido, la sentencia también tendría una “función social”, la cual explica muchos de los rasgos discursivos propios del género, como “(a) su carácter de texto que sintetiza o recopila los aspectos más relevantes del proceso o (b) su capacidad de modificar la realidad, esto es, de comunicar decisiones que afectan directamente a la vida de los ciudadanos”. (López de Sancho & Nieto, 2000; Rodríguez Aguilera, 1969, como se mencionan en Montolío y López, 2008).

Sumada a la definición de Montolío, Agüero San Juan (2014) explica en su trabajo, que las sentencias judiciales son aquellas emitidas por un juez y que

responden a cinco preguntas “¿Qué ocurrió en el caso juzgado? ¿Qué normas jurídicas fueron aplicadas? ¿Qué ocurrió en el proceso judicial? ¿Qué decisión se tomó en el caso? Y, ¿Por qué se tomó esa decisión?”

Es importante destacar, que en ambas definiciones se puede apreciar que la sentencia jurídica tiene las características para ser considerada un tipo de género textual especializado dentro del ámbito judicial. Además, es importante mencionar que, como dice la autora, las sentencias jurídicas tienen la capacidad de modificar y afectar directamente la realidad de quien la recibe, por lo que es importante que estas sean claras y concisas. De esta manera es posible concluir que el trabajo del intérprete debe apuntar a ser igual de certero al realizar su trabajo en un contexto judicial.

3. Estudios previos

3.1. Problemas de interpretación en la interpretación de juzgados

Al hacer referencia a los problemas presentes en la interpretación de juzgados, es posible observar obstáculos que podrían identificarse en otros contextos de la interpretación de conferencia. Cabe destacar que los conceptos descritos a continuación, provienen, en su mayoría, de trabajos mayoritariamente prescriptivos. Algunos de estos, como el trabajo de Edwards, sirven como una guía para quienes estén interesado en comenzar a trabajar en tribunales.

Para comenzar, en su trabajo, Edwards (1995) se refiere a que en el contexto de los tribunales se presentan diversas instancias en las que el intérprete podría incurrir en errores. La autora describe, en cuanto a la entrega incompleta o inexacta del mensaje entregado por el intérprete, que esto puede ocurrir por la falta de concentración del profesional en cuanto a lo que se está presentando e, inconscientemente, omitir alguna parte de la información que pudiera afectar la calidad del producto.

Benmaman (1995), por su parte se refiere a problemas de carácter externo aparte de aquellos en los que pueda incurrir el profesional. La autora menciona que existen circunstancias en las que las condiciones con las que se podría llegar a trabajar en un escenario jurídico podrían no ser las mejores y dificultar la interpretación. Benmaman se refiere a dificultades como jueces que murmuran, la velocidad de entrega y una pronunciación deficiente por parte de quienes estén involucrados en el escenario jurídico, entre otros de carácter más técnico que no

son, en sí, responsabilidad del profesional. En lo que concierne a la velocidad de entrega, este es uno de los aspectos a considerar en este trabajo de investigación debido a que posee un rol importante en cuanto al desempeño de los participantes de la investigación.

Sumado a lo anteriormente descrito, también es posible identificar obstáculos que se refieren al contenido del discurso a interpretar, como lo es la terminología usada en este campo de especialización. En el estudio de Wang y Grant (2015), *“Challenges of Court Interpreting: Implications for Interpreter Education”*, cuyo fin era identificar los desafíos que enfrentan los intérpretes de juzgados en Nueva Zelanda, los investigadores llevaron a cabo una encuesta en la cual participaron intérpretes profesionales y una entrevista semi-estructurada. En la encuesta, se les preguntó a los participantes respecto a cuáles eran los desafíos que ellos identifican durante la interpretación en la interpretación jurídica. Posterior a esto, se les pidió que le dieran una calificación a estos desafíos en consideración a la frecuencia con la que se encontraban con estas en una escala de Likert. En sus resultados, la terminología especializada en el área judicial fue la que obtuvo mayor incidencia. Otros conceptos que fueron considerados en la entrevista fueron la terminología especializada en otros campos de especialización y las preguntas ilativas.

3.2. Estrategias de interpretación simultánea en la interpretación jurídica

Las estrategias de interpretación son aquellas que le permiten al intérprete lidiar con problemas que puedan presentarse durante la interpretación de un discurso, sean estos de carácter cognitivo, por la modalidad de interpretación o por factores relacionados con el idioma que está interpretando (Lee, 2014). Además, también pueden ser consideradas como un comportamiento del intérprete que le ayuda a lidiar con la tarea de escuchar un discurso y reproducir un mensaje, sin la posibilidad de volver a escucharlo (Tryuk, 2010). Específicamente, en cuanto a lo que se refiere a la interpretación jurídica, las estrategias de interpretación utilizadas no serían completamente distintas a las que se utilizan durante otros tipos de discursos.

En primera instancia, en cuanto a las dificultades que presenta la velocidad de entrega, Edwards (1995) propone que a pesar de que durante la interpretación simultánea de un juicio se lleva a cabo a gran velocidad, esto se puede sobrellevar

de manera que el profesional no se vea abrumado tanto por la velocidad como por lo impredecible del discurso. En este sentido, la autora estipula que la preparación previa del intérprete es clave:

“The more the interpreter learns beforehand about names, places, relationships, dates, statements already given, issues involved, and potential expert testimony, the easier it will be for her to receive and assimilate the new material spoken in the courtroom, and thus correctly interpret what she hears.”

Alicia B. Edwards (1995:17)

En su trabajo, Mikkelson (2016) describe algunas estrategias de interpretación simultánea que son usadas por los intérpretes en el contexto de tribunales, pero que son parte de las que también son empleadas en otros escenarios. La autora expresa que los idiomas no son iguales entre sí y que por tanto presentan diferentes combinaciones léxicas. Debido a esto, al llevar a cabo su trabajo, el intérprete debe reorganizar el discurso de manera que sea entendible en el lenguaje de llegada. Para lograr esto, la autora propone que una de las estrategias es la de dejar un tiempo de desfase para que el orador llegué a una parte de la oración, tal como el verbo, para poder entregar una interpretación del discurso en la lengua de llegada que presente un orden correcto. Para Mikkelson, esta es una de las habilidades más importantes para el intérprete.

Otra de las estrategias mencionadas por Mikkelson es la de la anticipación, la cual puede ser empleada cuando el intérprete posee un grado de familiaridad con el contexto en que se está produciendo el discurso. De esta manera, el conocimiento que posee el intérprete respecto a los patrones léxicos que se presentan regularmente en este tipo de escenarios le permite anticipar o predecir lo que dirá el orador sin tener que esperar por algún elemento clave durante su discurso. Es importante destacar que la autora resalta lo riesgosa que podría llegar a ser esta estrategia y que requiere un alto grado de experiencia tanto en el área de conocimiento como en el manejo del idioma con el que se está trabajando. Finalmente, se hace referencia a la estrategia de segmentación de la información, también conocida como “salami”, en la que el intérprete transforma oraciones subordinadas en varias oraciones cortas.

Si bien las estrategias descritas son las que debería usar un intérprete profesional en el contexto del ámbito jurídico, también existen aquellas que no deberían ser utilizadas en estos escenarios. Dingfelder, (2018), propone que algunas estrategias de interpretación no son compatibles en lo que concierne a la interpretación de juzgados debido a la probabilidad de que, al emplearlas, se pierdan partes importantes de la información. El autor se refiere a que las estrategias más extremas, las cuales no deberían ser utilizadas nunca en este contexto, son la omisión y la reformulación paralela puesto que afectan directamente la calidad del discurso en cuanto a la precisión y la fidelidad.

Por lo que se puede apreciar, hasta donde se sabe, no se han llevado a cabo estudios empíricos que se enfoquen en las estrategias de interpretación utilizadas por estudiantes en el ámbito de especialización jurídica. Teniendo esto en consideración, cabe preguntarse ¿Qué estrategias utilizan los estudiantes durante una interpretación de carácter jurídico? ¿Es una formación general suficiente para que los estudiantes que están por titularse puedan ejercer en esta área de especialización?

Con el objetivo de responder estas interrogantes se llevó a cabo un estudio empírico que será descrito en la siguiente sección de este trabajo.

IV. Metodología

Como se mencionó anteriormente, el siguiente trabajo de investigación apunta a reconocer y describir las estrategias de investigación usadas por estudiantes de interpretación durante la interpretación simultánea inversa de la lectura de una sentencia jurídica. Con el fin de lograr este objetivo, se llevó a cabo un estudio cuyas fases se describirán a continuación.

A. Sujetos de la investigación

Para el desarrollo de esta investigación, se contó con la participación de cuatro estudiantes que se encuentran cursando el último semestre de la carrera de interpretación inglés-español en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Es importante mencionar que se decidió trabajar con estudiantes de último año ya que tienen los conocimientos necesarios, en cuanto a estrategias de interpretación, para poder abordar todo tipo de discurso. Con el fin de contar con la participación de los estudiantes, se contactó a cada uno de ellos para organizar las sesiones de trabajo, explicarles en qué consiste el trabajo de investigación y cómo estas se llevarían a cabo.

B. Tarea

Este procedimiento de observación se llevó a cabo en cuatro fases. En primera instancia, los sujetos de la investigación tuvieron la oportunidad de preparar el documento oficial con la resolución del juicio oral, esta instancia tuvo una duración de quince minutos en total. Este documento también fue utilizado como recurso durante la siguiente fase de interpretación

En la segunda fase, cada uno de los participantes realizó un ejercicio de interpretación inversa en modalidad simultánea de la lectura de la sentencia. En este caso, se trata de la lectura de sentencia del juicio en contra de Mauricio Orlando Ortega Ruiz, publicada el 2 de mayo del año 2017, que se puede encontrar en el canal oficial de Poder Judicial. En este se dicta el veredicto del juicio contra el imputado mencionado anteriormente, por los diferentes delitos cometidos contra la querellante Nabila Rifo.

Una vez finalizada la interpretación, los participantes fueron parte de un protocolo de recuerdo estimulado individual en el cual reconocieron los problemas que tuvieron durante el discurso y las estrategias que utilizaron para resolverlas.

Finalmente, se llevó a cabo una entrevista de dos preguntas en cuanto a cuál fue su percepción del discurso en general, las cuales se especifican más adelante. De manera de tener un medio de respaldo, se grabaron las sesiones completas de cada sujeto.

C. Materiales

Los materiales de evaluación utilizados en este estudio son, en primera instancia, el vídeo de la lectura de la sentencia en el juicio oral contra Mauricio Orlando Ortega Ruiz, el cual fue previamente descargado de YouTube desde el canal oficial de Poder Judicial. En este recurso, se encuentra un tipo de discurso de carácter jurídico que dura cuatro minutos y quince segundos, con un total de 146 palabras por minuto. Además de esto, se le facilitó a cada estudiante la resolución oficial escrita, contando con quince minutos previos a la interpretación para leerla y prepararla. Como se mencionó anteriormente, los participantes tuvieron la posibilidad de utilizar este recurso como medio de apoyo durante la interpretación. Este escrito es de carácter público y se puede acceder a él a través de la página web Poder Judicial.

D. Procedimiento

En primera instancia, se contactó a los estudiantes de para gestionar su participación en este estudio y se concretaron las fechas en las que pasarían a realizar la tarea de interpretación. Durante esta etapa de contacto, se les informó respecto al carácter de este trabajo de investigación, cómo se llevaría a cabo la sesión de trabajo y se les envió por correo electrónico una copia del documento de consentimiento informado para que pudieran leerlo previo a la realización de las sesiones. Tres de las cuatro sesiones se realizaron en la sala Silvano Mazzon, ubicada en el séptimo piso del Instituto de Literatura y Ciencias del Lenguaje desde las 15:45 hasta las 18:45. La cuarta sesión se realizó en el cubículo 2 de la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Educación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso a las 11:45. Para cada una de las sesiones se utilizó un computador portátil para la visualización del vídeo, un Tablet para grabar a los sujetos y una grabadora para tener un respaldo de las tareas realizadas.

Al comienzo de cada sesión de trabajo, se les recordó a los participantes en qué consistía la tarea que iban a realizar y se les presentó el documento del

consentimiento informado impreso para que lo leyeran y firmaran. Posteriormente se dio inicio a la sesión de trabajo, principiando con una explicación detallada de cómo se realizaría cada tarea para luego dar comienzo a estas. En primera instancia, los participantes tuvieron quince minutos para preparar el discurso escrito, para este fin, tuvieron la posibilidad de utilizar cualquier recurso con el que contaran en el momento (celulares, tabletas o glosarios). Todos hicieron uso total del tiempo proporcionado. Una vez finalizada esta tarea, se procedió a la interpretación del vídeo, para lo cual se les indicó a los estudiantes que probaran el audio y indicaran el momento en el estuvieran listos para comenzar. Luego del ejercicio de interpretación, se procedió a la aplicación del protocolo de recuerdo estimulado. Durante esta etapa, los estudiantes vieron el vídeo de su interpretación, el cual podían detener cuando estimaran conveniente con el fin de que señalaran los problemas que pudieron identificar, cómo lo resolvieron en el momento o qué estaban pensando en ese momento. Finalmente, se aplicó una entrevista con las preguntas: ¿Qué te pareció el discurso? ¿Hubo algo que no te causara problemas durante el discurso?

Estas preguntas se aplicaron con la finalidad de saber cuál fue la percepción personal de cada uno de los sujetos de la investigación respecto al tipo de discurso que interpretaron.

Cabe mencionar que cada sesión tuvo una duración de entre veinte y treinta minutos por cada estudiante.

A continuación, se darán a conocer los resultados obtenidos en cada sesión de trabajo.

V. Resultados

En este apartado se realizará un análisis de los datos recopilados en las sesiones de trabajo descritas anteriormente. En este sentido, es necesario mencionar que, debido a la complejidad del discurso y la poca preparación de los participantes en el campo de la interpretación judicial, su desempeño deficiente. Se encontraron diferentes problemas durante sus interpretaciones, la mayoría asociadas a la terminología usada en este campo de especialización. Por otra parte, los resultados de este estudio indican que los estudiantes, si bien conocen y emplean estrategias de interpretación, estas no dieron por resultado un producto que pudiera ser considerado apropiado en consideración con lo que se espera de una interpretación en este campo de especialización.

En la tabla siguiente, se darán a conocer los resultados del análisis de datos obtenidos de las sesiones de trabajo. Como se podrá apreciar, en la primera columna se encuentran los problemas identificados por los sujetos de la investigación; en la segunda, las estrategias mencionadas por los mismos y finalmente, una columna con los extractos de las entrevistas.

Problema	Estrategia	Extractos
Tipo de estructura del discurso "pasiva con se" ser+participio+agente	Cambio de estructura: Voz pasiva a voz activa.	<p>A. <i>{...lo complicado es la estructura más que nada. No estoy acostumbrado a este tipo de estructura que es muy formal, como usar el "se condena a" en vez de "es condenado" simplemente.}</i></p> <p>B. <i>{... por la manera en la que está dicho, la estructura porque no sabría cómo decirlo "se absuelve a"}</i></p>
	Manejo de desfase	<p>B. <i>{...entonces yo dije "ya voy a esperar a que diga el nombre de como "tal persona 'is absolved or convicted'", entonces como que trataba de esperar primero el sujeto para cambiarlo a pasivo, eso es lo que tenía pensado...}</i></p>

Terminología especializada	<ul style="list-style-type: none"> • Omisión 	<p>A. <i>{Ah, ahí recuerdo que no sabía cómo decir algunas palabras, entonces como que simplemente lo omití...}</i></p> <p>B. <i>{Y me pasó algo con el vocabulario del querellante porque era el fiscal y el querellante y no me acordé de cómo se decía querellante, entonces lo dije igual como prosecutor.}</i></p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de contexto 	<p>D. <i>{Encuentro que el nivel de vocabulario que se utiliza acá yo no estoy acostumbrada a eso, hay veces que a pesar de que lo leí, hay muchas cosas que lo entiendo por contexto, pero no necesariamente porque sepa lo que significa la palabra.}</i></p>
Velocidad de lectura el orador	<ul style="list-style-type: none"> • Síntesis del texto 	<p>A. <i>{...empecé a decir que era, como lo más importante de lo que saqué de acá (sentencia escrita), usé mucho el recurso de mirar esto, en todo caso.}</i></p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de desfase 	<p>B. <i>{Pensé en mi desfase, porque al principio lo estaba haciendo lento, él y ahí yo también. Entonces tengo que apurar mi desfase, tengo que estar más apegada al original porque estaba muy atrás.}</i></p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Traducción a la vista 	<p>B. <i>{Lo que hice fue, si bien lo estaba escuchando a él, como que leí más que escuché, escuché para saber a qué ritmo iba, pero igual no dije todo lo que dijo él.}</i></p> <p>C. <i>{...el tipo seguía hablando y yo me quedaba pegado acá, de repente veía que el tipo seguía hablando y yo “uy, me perdí toda esa información”, entonces voy a tener que leer más rápido, pero era muy difícil porque de por sí esta información es como media compleja.}</i></p> <p>D. <i>{Entonces estaba media perdida, y aparte que el hecho de que este caballero leía todo super rápido, entonces trataba de hilar las ideas, pero después empecé a ver tanto el documento como también lo que decía, ya veía más o menos dónde iba o qué es lo que iba leyendo.}</i></p>
<p>Distracción por uso de recurso escrito</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Síntesis de la información 	<p>A. <i>{Entonces, al mirar esto [el documento] igual me perdía con lo que iba escuchando, porque de repente el sujeto, que igual estaba leyendo totalmente lo que estaba acá...}</i></p> <p>D. <i>{“En ese momento parece que él está hablando del artículo 5, no el 4, parece. Entonces, todo eso yo prácticamente lo perdí y lo que hice fue guiarme de lo que decía ahí “lesiones graves gravísimas” y después sabía que era en contra de Nabila Meliza, entonces yo hablé prácticamente eso.”}</i></p>

Tabla 1.

1. Problemas observados en la interpretación del texto

1.1. Estructura pasiva con se agentiva

Ricós (1998), expone que “El lenguaje jurídico-administrativo posee un tono imperativo, propio de los preceptos, que imprime a los textos un carácter especial y que se proyecta sobre el enunciado imponiéndole una serie de rasgos

fundamentales como son la objetividad, la universalidad, la claridad y la concisión. La pasiva “*con se*”, al evitar la mención del agente y topicalizar el objeto de la acción, se convierte en un instrumento adecuado para centrar la situación comunicativa en el objeto del mandato y en la acción en sí misma, y de ahí el uso de este tipo oracional en los textos jurídicos (se desestima la demanda).” Es así como la estructura *ser + participio + agente* se convierte en un problema para los participantes de esta investigación. Los participantes A y B, indican que no sabrían cómo interpretar esta estructura en inglés. En cuanto al participante D, se refiere también a que la redacción, junto con el vocabulario y el tipo de registro usado, son dificultades tanto en inglés como en español

1.2. Terminología especializada

La comunicación especializada es diferente a la comunicación cotidiana en dos ámbitos: en la producción de textos orales y escritos, y en el uso de terminología específica. Esto debido a que el uso estandarizado de la terminología en un campo de especialización favorece a la comunicación entre especialistas (Cabré, 1992). Al momento de realizar la tarea de interpretación, los cuatro participantes (A, B, C y D) mencionan que tuvieron problemas con este tipo de terminología especializada. En este sentido, como se puede apreciar en la sección de extractos, se presentaron casos en que los participantes no sabían cuáles eran los equivalentes, los olvidaron, se concentraron mucho en entregar términos que fuesen constantes o hacían uso del contexto para discernir el equivalente que correspondía.

1.3. Velocidad de lectura del orador

La velocidad de lectura del orador resultó ser un problema para los sujetos de la investigación, en este caso se centra más en la velocidad en la que éste entrega la información y la capacidad de los intérpretes de procesarla para entregar el producto. Changshuan (2010) menciona en su trabajo que el rango de palabras por minuto con el que se debería trabajar durante una interpretación simultánea sin texto determinado debería ser de entre 100 y 120 palabras por minuto, mientras que un discurso leído debería ser de 100 palabras por minuto. Sin embargo, como se menciona anteriormente en este trabajo, las palabras por minuto de este discurso en particular son 146, lo cual excede de sobremana los rangos mencionados.

Por su parte, Edwards (1995), también menciona la velocidad de entrega de información por parte del orador, presentando, además, sugerencias en cuanto a cómo abordar la situación en el contexto de una interpretación de juzgado real. La autora expone que el intérprete puede enfrentarse a una velocidad de entrega tan rápida, que podría causar un problema en cuanto a su entendimiento de la información que está recibiendo. En casos como estos, ella propone que el primer paso a seguir parte del profesional es pedirle al magistrado que le pida a quien se el orador, que reduzca la velocidad con la que se está entregando el discurso. Otra sugerencia por parte de la autora es conversar con el juez antes de que comience el proceso que se llevará a cabo en la sala para pedirle que todos los involucrados entreguen sus discursos una velocidad razonable.

1.4. Distracción por uso del recurso escrito

La interpretación con texto, como se menciona y se acepta anteriormente en este trabajo, es una modalidad de interpretación simultánea compleja. En este sentido, Gile (2009), expone que, con base en su modelo de esfuerzos, que la interpretación simultánea con texto posee ventajas y desventajas. Si bien tener el texto escrito de un discurso sirve de ayuda al profesional en cuanto a procesar la información entregada por el orador, esto también podría provocar un problema con los esfuerzos de escucha y lectura. En este sentido, el autor menciona que se podría incurrir en la práctica de leer el texto sin prestar atención a lo que en realidad está diciendo el orador, quien podría omitir secciones, añadir comentarios o cambiar su discurso. En el caso de los sujetos de la investigación, se puede observar que al leer el documento que se les había entregado con anterioridad, de igual manera tendían a perder información ya que también estaban conscientes de la velocidad a la que iba el orador y en ocasiones optaron por generalizar la información. Por ejemplo, el participante C estaba enfocado en leer lo que decía el documento, tratando de traducir y reproducir todo lo que se encontraba en el texto. Como resultado, no estaba consciente de lo que estaba diciendo el orador ni de qué sección se encontraba leyendo.

2. Estrategias de interpretación

2.1. Omisión

De acuerdo con lo descrito por Gile (2009), la omisión de información puede ocurrir cuando el intérprete no ha tenido la capacidad de procesar la información

requerida para manejar los esfuerzos de escucha y comprensión. El autor también se refiere a que esta estrategia puede ser utilizada por el profesional de manera consciente, tomando la decisión de emplearla cuando considera que ciertos detalles de la información entregada por el orador no son relevantes o pudiera ser causa de una sobrecarga de información que podría afectar el producto resultante de su interpretación.

En cuanto al caso de estudio, es posible observar que los participantes señalaron que las omisiones en las que incurrieron se debieron a su falta de conocimiento respecto a los términos técnicos presentes en el discurso. Es necesario destacar que las omisiones en las que incurrieron los estudiantes son importantes al momento de evaluar su desempeño y el producto final de su interpretación. Esto se puede apreciar en los ejemplos en la tabla 2 en donde se indican las secciones de información omitidas en la primera columna en negrita.

Discurso de origen	Ejemplo
<p>“Dejamos constancia de la presencia de los tres defensores estuvieron durante el juicio, del acusado, del señor fiscal, de la señora querellante, y hay un querellante que no estaba en el juicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intendencia regional de Aysén <p>Bien, por favor, ¿cuál es su nombre?</p> <ul style="list-style-type: none"> • José Luis Novoa López <p>Bien, gracias.</p>	<p>Participante A. “<i>We have to mention the presence of the accused the prosecutor, both parties, and one of the parties was not on the trial... okay, thank you. We are going to... We are going to mention the resolute part of the sentence, of this day 2 of May 2017.</i>”</p>
<p>“Buenas tardes, vamos a dar comienzo a esta audiencia de comunicación de la sentencia recaída en esta causa RIT 1 del 2017.”</p>	<p>Participante B. “<i>Good afternoon, we are going to begin this hearing of the sentence of 2017</i>”</p>
<p>“Segundo, se condena a Mauricio Orlando Ortega Ruiz a la pena de 540 días de reclusión menor en su grado mínimo y a la accesoria legal de suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena por su responsabilidad en calidad autor de un delito de violación de morada violenta en grado de consumado, previsto y sancionado en el artículo 144 inciso 2º del código penal, cometido en contexto de violencia intrafamiliar, ocurrido el día 5 de junio 2015 en horas de la mañana en esta ciudad en perjuicio de Nabila Meliza Rifo Ruiz.”</p>	<p>Participante C. “<i>Secondly, Mauricio Orlando Ortega Ruiz, is sentenced to 540 days of reclusions [sic] in its minimal degree, due to the charge of violation of dwelling and under the second index of the penal codex, committed in the context of family violence occurred in the 5th day of June, 2015.</i>”</p>

<p>“Cuarto, se condena a Mauricio Orlando Ortega Ruiz a la pena de 12 años y 180 días de presidio mayor en su grado medio y a las accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena por su responsabilidad en calidad autor de un delito de lesiones graves gravísimas en grado de consumado, previsto y sancionado en el artículo 397 número 1 del código penal cometido en contexto de violencia intrafamiliar el día 14 de mayo de 2016 en horas de la madrugada en esta ciudad en perjuicio de Nabila Meliza Rifo Ruiz.”</p>	<p>Participante D. “Also, as a third thing, we condemn Mauricio Orlando Ortega Ruiz to twelve years and a hundred and eighty days with the inhabilitation[sic] of public jobs, political rights, regarding the severe injuring against Nabila Meliza Rifo Ruiz that happens on May 14th of 2016.”</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Tabla 2.

Como se puede observar en los extractos, las secciones de información que fueron omitidas no son menores. En cuanto al participante A, se puede apreciar que no mencionó la presencia de los abogados defensores, de igual manera no menciona el nombre del querellante de la intendencia regional de Aysén. Esto deja un vacío importante en el discurso para el público que esté escuchando el discurso, ya que el intérprete menciona su presencia en la audiencia. El sujeto B no hace mención de la causa RIT ni del número de esta, la cual permite identificar la causa en el tribunal correspondiente. Además, al sólo mencionar el año, este sólo queda como la fecha en que se llevó a cabo la audiencia. En los casos de los participantes C y D, los participantes excluyeron aquella parte del discurso en la que se indican las prohibiciones que acompañan a la sentencia principal, así como también la calidad de consumado del delito en cuestión. Además, se omitieron los números de los códigos e incisos y detalles del suceso. La información entregada por el orador, y por el tribunal en este caso, siempre apunta a ser precisa de tal manera que no se pueda incurrir en ningún tipo de malentendido. En el caso de una sentencia, es importante que esta sea comunicada en su totalidad y de manera clara, detallando las razones por las cuales se llegó a un veredicto en específico ya que estas tendrán repercusiones directas en la vida de quien recibe lo recibe.

2.2. Síntesis

Según Díaz-Galaz y López (2016) parte de la información contenida explícitamente en el segmento de origen está ausente en el segmento meta, pero

esto no afecta su sentido semántico o su función en el contexto comunicativo. En este sentido, los participantes A y B usaron esta estrategia para poder seguir el ritmo del orador.

2.3. Desfase

Según lo que se describe en Pérez (2016) “El desfase hace referencia a la distancia que se debe mantener necesariamente con respecto al hilo discursivo del orador. Esta técnica nos permitirá decidir en qué momento tenemos la información necesaria para construir un enunciado con sentido completo”. Opuesto a esto, durante las sesiones de trabajo, los sujetos de la investigación utilizaron el recurso escrito como ayuda para poder reorganizar el texto. En este sentido, como se puede apreciar en la tabla 1, los participantes A y B, utilizaron esta estrategia de reformulación para pasar la estructura de pasiva a activa.

Discurso de origen	Ejemplo
<p>“Cuarto, se condena a Mauricio Orlando Ortega Ruiz a la pena de 12 años y 180 días de presidio mayor en su grado medio”</p>	<p>Participante A. <i>“Fourth Mauricio Orlando Ortega Ruiz is condemned of twelve years and a hundred eighty days of rigorous imprisonment and absolute...”</i></p> <p>Participante B. <i>“And fourth, he is convicted to a sentence of 12 years and a 180 days of rigorous imprisonment in its medium degree...”</i></p>

Tabla 3.

2.4. Traducción a la vista

De acuerdo con lo descrito por Hurtado y Jiménez (2003), “Se conoce como traducción a la vista a la reformulación oral en lengua de llegada de un texto escrito en lengua de partida; el destinatario puede ser un oyente que comparte la situación comunicativa con el traductor o un lector que posteriormente leerá una transcripción de la reformulación oral efectuada por el traductor.”

Edwards (1995), expone que la traducción a la vista es aquella en que el intérprete tiene la oportunidad de leer in situ de un discurso escrito al momento de rendir la interpretación. La autora también incluye algunas sugerencias en cuanto a

qué hacer una vez se obtiene el documento, señalando que una vez se cuente con este, cabe la posibilidad de pedir autorización para leerlo previamente y prepararlo para el juicio. De esta manera, el profesional puede obtener información respecto al tipo de discurso o registro que se utilizará durante el proceso.

Como se mencionó anteriormente, la traducción a la vista fue tanto una estrategia de interpretación, así también como un problema. En el caso del ejemplo del participante B, hizo mayoritariamente uso de esta estrategia para poder llevar a cabo la interpretación. Se describió anteriormente que la interpretación con texto era una modalidad en sí misma aparte de la traducción a la vista, sin embargo, es importante aclarar que, en el caso de los participantes de este estudio, su interpretación pareciera corresponder a utilizar el recurso como apoyo durante el desarrollo de la interpretación.

2.5. Reformulación paralela

La reformulación paralela, según la describe Gile (2009), es una de las técnicas de interpretación más extremas y sucede (o emplea) cuando el intérprete no es capaz de entender el mensaje, pero debe seguir produciendo un discurso. En este caso, cabe la posibilidad de que el intérprete invente una sección del discurso que tenga sentido con este. A pesar de que esta categoría no se considera en la tabla 1 ya que no se hizo alusión a esta durante el protocolo y posterior entrevista, es necesario mencionarla debido a cómo esta afecta el producto de la interpretación, provocando una distorsión de la información. El sujeto de la investigación C, en la primera sección de la interpretación, al momento en que se está reconociendo la presencia de las partes involucradas en la audiencia, no menciona la presencia del querellante representante de la intendencia regional de Aysén, sino que provee una información claramente distinta a la original.

Discurso original:

- “Buenas tardes, vamos a dar comienzo a esta audiencia de comunicación de la sentencia recaída en esta causa RIT 1 del 2017. Dejamos constancia de la presencia de los tres defensores estuvieron durante el juicio, del acusado, del señor fiscal, de la señora querellante, y hay un querellante que no estaba en el juicio.”

Interpretación:

- “Good afternoon, we are going to start this audience for the sentence from rip 1, 2017 we leave in... [ininteligible] the three defendants in the judgment, the accusee [sic], the attorney, **and the person accusing from the charge, which is not in the trial will be replaced.**”

VI. Discusión

Como se ha mencionado con anterioridad, el fin de este trabajo es el de identificar las estrategias de interpretación utilizadas por intérpretes aún en formación. Desde este punto de vista, en los resultados de esta investigación, se pudieron observar, efectivamente, las estrategias que utilizan los estudiantes de interpretación de la PUCV. Es necesario recalcar que ninguno de ellos ha recibido formación especializada en interpretación de juzgados o algún otro tipo de curso de formación especializada. Tras el análisis de los resultados de las sesiones de trabajo, en esta sección se discutirá lo obtenido de estas.

Para comenzar, como se ha indicado en secciones anteriores, distintos autores concuerdan con que el discurso jurídico, y en específico, la sentencia judicial, son discursos o textos que deben ser precisos, evitando ambigüedades y malos entendidos ya que poseen un grado de poder capaz de afectar la vida de las personas. Desde este punto de vista, con base en los ejemplos expuestos anteriormente, se puede observar que los participantes de la investigación incurrieron en omisiones que podrían considerarse como errores importantes de haber estado en un contexto real de interpretación.

Otra estrategia que también fue utilizada recurrentemente fue la de sintetizar la información, lo cual, si bien les sirvió para poder seguir el paso de la interpretación, también fue un arma de doble filo. Como se ha reiterado a lo largo de este trabajo, la precisión es un aspecto fundamental de la interpretación en el ámbito de la interpretación de juzgados, por lo que el producto de la interpretación llevada a cabo por los participantes de la investigación resulta deficiente, especialmente considerando que se trata de una sentencia que afecta directamente la realidad de una persona.

Durante el experimento, los estudiantes utilizaron el desfase para poder reorganizar el discurso debido a la estructura sintáctica empleada en los discursos jurídicos. Esto concuerda con lo descrito por Mikkelson, quien expresa que para que el discurso sea entendible en la lengua de llegada, el intérprete debe reorganizar el discurso. Por otro lado, la autora también hace referencia a la estrategia de anticipación, explicando que esta podría ser de ayuda para el intérprete. Sin embargo, esta requiere que el profesional tenga un alto grado de experiencia en el contexto en el que está interpretando, lo cual no es posible de ver reflejado en este estudio.

Los resultados de este trabajo de investigación sugieren que los estudiantes, si bien conocen y emplean estrategias de interpretación, no las utilizan de manera que

den por resultado un producto que pueda ser estimado adecuado para este tipo de contexto, lo cual puede deberse a diferentes factores. En primera instancia, se podría mencionar que los sujetos de la investigación no están conscientes de lo que implica trabajar como intérprete en el contexto de tribunales, por lo que tampoco están al tanto de qué se podría considerar un producto de buena calidad ni de las características que este debiera poseer en este tipo de escenarios. Además, considerando sus respuestas en las entrevistas, es posible apreciar que no se sienten seguros en cuanto a interpretar este tipo de discurso, posiblemente debido a una falta de familiaridad con este tipo de escenarios.

La necesidad de familiaridad en este campo de especialización quedó en evidencia en los resultados obtenidos del experimento llevado a cabo con los estudiantes de la PUCV. Las investigadoras Xin Liu y Sandra Hale realizaron un estudio en el 2018 cuyo fin era el de comprobar si es que un entrenamiento especializado en el ámbito legal podría mejorar el desempeño de estudiantes de posgrado que habían recibido una formación genérica durante su formación como intérpretes. El curso de posgrado, llamado "*Interpreting in Legal Settings*", tiene una duración de trece semanas y consiste en una hora de clases teóricas y dos horas de un tutorial de lenguaje especializado, completando así 36 horas en total. Durante estas trece semanas, los estudiantes reciben una formación integral respecto a la interpretación en juzgados, comenzando con una introducción al sistema legal australiano, procesos legales, entrevistas policiales, estructura del discurso jurídico en audiencias y juicios. Luego, en la segunda parte del curso, se incluyen asuntos éticos de la profesión junto con el rol del intérprete en el ámbito público. En las últimas semanas, el curso tiene un enfoque dirigido a la interpretación en tribunales y a la materia legal enfocada en el derecho de familia. Es importante destacar que las modalidades de interpretación en las que se enfoca este curso son las de "*dialogue interpreting*", interpretación consecutiva, traducción a la vista y "*whispering*". Las actividades pedagógicas que se emplean durante la asignatura corresponden al entrenamiento en las diferentes modalidades de interpretación ya mencionadas, juegos de rol, discusiones respecto a la terminología, entre otros.

Los resultados obtenidos de su estudio apoyan su teoría, demostrando que, efectivamente, hubo mejoras en el rendimiento de los sujetos de la investigación respecto a la fidelidad de sus discursos luego de haber aprobado un curso teórico-práctico de interpretación jurídica. Considerando esto, es posible decir que este estudio

también apoya su teoría, ya se ha mencionado que los sujetos de la investigación no han cursado programas de especialización lo cual justifica su bajo desempeño durante la tarea de interpretación.

Si bien en este caso el fin de este estudio era el de observar cómo empleaban las estrategias de interpretación estudiantes del último semestre de la carrera, los resultados, además de identificar los obstáculos y estrategias, sugieren que la falta de entrenamiento en esta área de conocimiento es un factor clave en cuanto a la calidad del producto final. Por esta razón, sería recomendable que las próximas generaciones de intérpretes que se entrenen en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, tengan la oportunidad de acceder a cursos de especialización, ya sea durante el periodo que dura la carrera o como un curso de posgrado. Vale decir que este no es el único campo de especialización del cual podría ofrecerse un curso de especialización en vista y considerando las tasas de inmigración desde todas partes del mundo al país, se vuelve relevante la disponibilidad de intérpretes profesionales que sean capaces de prestar sus servicios y llevar a cabo un trabajo eficiente en diferentes contextos.

Por otro lado, en cuanto a la interpretación con texto, en algunos casos se observa que los participantes no pueden manejar el recurso escrito de la manera más apropiada. Esto queda demostrado en que los participantes expresaron que se confundían entre lo que estaban leyendo con lo que el orador estaba exponiendo. En este sentido, estos resultados apoyan las conclusiones de Ivanov, K., Naimushin, B., & Davies, K. (2009) en que se deberían crear espacios para entrenar a los futuros intérpretes en esta modalidad con el fin de que puedan utilizar el texto de manera que este signifique una ayuda real.

En la literatura, el material es escaso en cuanto al uso de estrategias específicas para la interpretación simultánea en el contexto de tribunales. Sin embargo, es posible indicar que la mayoría de los autores que se han dedicado al estudio de la interpretación en esta área de especialización concuerdan con que especialización del intérprete en el contexto legal juega un rol clave para que puedan llevar a cabo un trabajo que dé por resultado un producto que cumpla con las expectativas de quienes utilizan el servicio del profesional. Es fundamental, por lo tanto, que existan instancias en las que los estudiantes puedan familiarizarse con este y otros campos de especialización

VII. Conclusiones

El objetivo de este trabajo de investigación fue el de identificar las estrategias de interpretación utilizadas por estudiantes de interpretación durante la interpretación simultánea inversa de la lectura de una sentencia jurídica. Con la finalidad de lograr este objetivo, se reclutó a cuatro estudiantes cursando su último semestre de la carrera de Interpretación Inglés-Español de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para que realizaran la interpretación simultánea inversa de la lectura de una sentencia judicial.

Como se ha explicado en secciones anteriores, el discurso judicial presenta características lingüísticas que difieren de las normas y patrones que se identifican en la comunicación cotidiana e incluso de otras áreas de especialización. Estas particularidades, como lo son la terminología especializada y su estructura sintáctica, significan una dificultad al llevar a cabo la interpretación de estos discursos. Sumado a esto, es importante recalcar que, en el contexto de la interpretación de tribunales, se espera que el intérprete sea capaz de entregar un producto que cumpla con parámetros de calidad de un carácter estricto, el cual exige una alta precisión y fidelidad del mensaje. En este sentido, por lo tanto, el profesional tiene un uso limitado en cuanto a las estrategias de interpretación que puede utilizar y de cómo emplearlas sin que estas signifiquen una pérdida de información relevante para el discurso. Considerando esto, es posible concluir que, con el fin de llevar a cabo un trabajo de calidad en este tipo de situación comunicativa, el profesional debe desarrollar no sólo estrategias de interpretación específicas, sino que también debe aprender a utilizarlas para que se conviertan en una ventaja. Además de esto, también es necesario destacar que recibir una formación integral en el área de especialización.

Los resultados obtenidos de las sesiones de trabajo indican que si bien los estudiantes de interpretación, quienes están cursando el último semestre de la carrera, reconocen y emplean estrategias de interpretación, no todas ellas suponen una ayuda para la producción de un discurso que cumpla con los parámetros de especificidad y fidelidad esperados. En este sentido, cabe mencionar que una de las estrategias más utilizadas por los sujetos de la investigación fue la de la omisión. En secciones anteriores se explicó que esta estrategia debía ser utilizada como último recurso y de manera consciente por el intérprete cuando una sección de la información presentada no representaba un aporte al discurso (Gile, 2009). Al contrario de lo que explica el autor, los participantes omitieron información esencial para el discurso, afectando directamente la calidad del producto.

De acuerdo con el análisis de los resultados obtenidos del experimento es posible concluir que la falta de familiaridad con el campo de especialización jurídico causa un bajo

desempeño a la hora de llevar a cabo la interpretación de una sentencia jurídica. Tomando esto en consideración, también es necesario mencionar que los sujetos de la investigación señalan que no se sienten cómodos al interpretar este tipo de discursos porque no están familiarizados con ellos.

Es imperante, por lo tanto, que existan cursos de formación especializada en esta área de conocimiento para poder asegurar que el profesional se desempeñe de la manera más eficiente, contando con los recursos y el conocimiento necesario. En este sentido, sería interesante que se diera la oportunidad de crear un curso que estuviera enfocado en el área de conocimiento jurídico, ya sea como parte de la malla curricular de la carrera de interpretación, como un ramo optativo o, incluso, como un curso de posgrado dirigido a aquellos estudiantes interesados en este campo de especialización.

VIII. Limitaciones, proyecciones y recomendaciones

Si bien los resultados de este trabajo de investigación dieron luz respecto a las estrategias de interpretación utilizadas por los estudiantes durante la interpretación de una sentencia, la muestra que pudo ser observada es limitada. Los sujetos que participaron de esta investigación fueron solo cuatro y, además, solo representan a una parte de la generación de intérpretes que está cursando su último semestre de la carrera. Además de esto, la interpretación realizada por los estudiantes fue de un discurso grabado, por lo que no representa lo que pasaría en un escenario real.

Es de esperar que, en un futuro, si es que se llegara a realizar un estudio similar, la muestra a analizar podría ser más amplia y con estudiantes de diferentes generaciones. Además, es necesario recalcar que el estudio se hizo con base en la interpretación de la lectura de una sentencia judicial, por lo que sería interesante tomar en cuenta otros escenarios en los que se desarrolla la interpretación de juzgados, como, por ejemplo, durante una interrogación a testigos o durante un juicio como tal, con el fin de estudiar cómo se interpretan las preguntas ilativas. Por otro lado, también podría considerarse que un próximo estudio se realice de manera que se asimile a un escenario real de tribunales, esto a modo de observar su comportamiento en este tipo de instancia. Además, es necesario mencionar que en este estudio no se tomó en consideración el aspecto del registro que utilizan los estudiantes al no estar familiarizados con el discurso jurídico, por lo que una próxima investigación podría enfocarse o abordar este tema.

Por otra parte, sería recomendable replicar el estudio realizado por Liu y Hale (2018), con miras de que se pueda implementar un curso de especialización jurídica para luego evaluar si la formación especializada ayuda a la precisión y fidelidad de los discursos producidos por las futuras generaciones de estudiantes de interpretación.

IX. Referencias

- Agüero San Juan, C. (2014). ¿Conforman las sentencias penales un género discursivo? *Estudios filológicos*, (53), pp. 7-26. DOI: <https://dx.doi.org/10.4067/S0071-17132014000100001>
- Alcaraz, E. & Hugues, B. (2002). *El español jurídico*. Barcelona: Ariel. [En línea] Recuperado de: https://www.planetadelibros.com/libros_contenido_extra/29/28772_El_espanol_juridico.pdf
- Álvarez, M. (1997). *Tipos de escrito, Volume 1 Cuadernos de lengua española Tipos de escrito*, Miriam Álvarez. .: Arco Libros, 1993. [En línea] Recuperado de: https://books.google.cl/books/about/Tipos_de_escrito.html?id=Zyrey_NOC7UC&redir_esc=y
- Bartłomiejczyk, M. 2015. Directionality. En *The Routledge Encyclopedia of Interpreting Studies* (1, 108-110) New York: Routledge. DOI: <https://doi.org/10.4324/9781315678467>
- Benmaman, V. (1997). Legal interpreting by Any other name is still legal interpreting. En *The Critical Link: Interpreters in the Community*. Pp. 179-190. Geneva Park, Canada: John Benjamins Publishing Company. DOI: <https://doi.org/10.1075/btl.19.19ben>
- Changshuan, L. (2010). Coping Strategies for Fast Delivery in Simultaneous Interpretation. *The Journal of Specialised Translation*, 13, pp. 19-25. [En línea] Recuperado de: http://www.jostrans.org/issue13/art_li.php
- de Jongh, E. (2012). *From the Classroom to the Courtroom A guide to interpreting in the U.S. justice system*. Philadelphia: John Benjamins Publishing Company. DOI: <https://doi.org/10.1075/ata.xvii>

Denissenko, J. (1989) Communicative and interpretative linguistics. In L. Gran & J. Dodds (eds) *The Theoretical and Practical Aspects of Teaching Conference Interpretation*. Udine: Campanotto, pp. 155–158.

Díaz-Galaz, S., & López Portuguez, C. (2016). La omisión en interpretación simultánea: ¿fallo involuntario o estrategia comunicativa?. *Onomázein*, (33). [En línea] Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=134546830021>

Dingfelder Stone, J. H. (2018). Court Interpreters and Fair Trials. DOI:[10.1007/978-3-319-75355-3](https://doi.org/10.1007/978-3-319-75355-3)

Edwards, A.B. (1995). *The Practice of Court Interpreting*. J. Benjamins Pub. Co. DOI: <https://doi.org/10.1075/btl.6>

Gile, D. (2009). *Basic Concepts and Models for Interpreter and Translator Training*. Philadelphia: John Benjamins Publishing Company. DOI: <https://doi.org/10.1075/btl.8>

González, R. D.; Vasquez, V, F.; Mikkelson, H. (1991). *Foundamentals of Court Interpretation. Theory, Policy and Practice*. Summer Institute for Court Interpretation Series. Carolina Academic Press, Durham.

Hale, S. (2007). The Challenges of Court Interpreting: Intricacies, Responsibilities and Ramifications. *Alternative Law Journal*, 32(4), 198–202. <https://doi.org/10.1177/1037969X0703200402>

Hewitt, W. (1995). Model Code of Professional Responsibility for Interpreters in the Judiciary. En *Court Interpretation*, pp. 196-211. National Center for State Courts. [En línea] Recuperado de: <https://ncsc.contentdm.oclc.org/digital/collection/accessfair/id/118/>

Ivanov, K., Naimushin, B. (2009). Simultaneous Interpretation with Text: Is the Text 'Friend' or 'Foe'? Laying Foundations for a Teaching Module - Seminar Paper – Master of Advance Studies in Interpreter Training. *Ecole De Traduction Et d'Interpretation*,

Université De Genève. [En línea] Recuperado de:
https://www.academia.edu/3172232/Simultaneous_Interpretation_with_Text_Is_the_Text_Friend_or_Foe_Laying_Foundations_for_a_Teaching_Module

Jiménez Ivars, A., & Hurtado Albir, A. (2003). Variedades de traducción a la vista. Definición y clasificación. *TRANS. Revista de Traductología*, 0(7), pp. 47-57. DOI: <http://dx.doi.org/10.24310/TRANS.2003.v0i7.2946>

Jiménez, A. (2002). Variedades de interpretación: modalidades y tipos. *Hermeneus: Revista de la Facultad de Traducción e Interpretación de Soria* N° 4, pp: 95-114. [Disponible en línea] <http://uvadoc.uva.es/handle/10324/9423>

Jones, R. (2002). *Conference Interpreting Explained*. Londres: Routledge. DOI: <https://doi.org/10.4324/9781315760322>

Lambert, S. (2004). Shared Attention during Sight Translation, Sight Interpretation and Simultaneous Interpretation. *Meta*, 49 (2), pp. 294–306. DOI: <https://doi.org/10.7202/009352ar>

Lee, J. (2015). Court Interpreting. En *The Routledge Handbook of Interpreting*, pp. 186-201. New York: Routledge. DOI: <https://doi.org/10.4324/9781315745381>

Li, X. (2015). Putting interpreting strategies in their place: Justifications for teaching strategies in interpreter training. *Babel*. 61. 170-192. DOI: <https://doi.org/10.1075/babel.61.2.02li>

Liu, X & Hale, S. (2018). Achieving accuracy in a bilingual courtroom: the effectiveness of specialised legal interpreter training. *The Interpreter and translator trainer*. 12. Pp. 299-321. DOI: <https://doi.org/10.1080/1750399X.2018.1501649>

López de Sancho, J. & Nieto, E. (2000). El lenguaje forense. Análisis pragmático del acto comunicativo judicial. En J. Bayo Delgado (Coord.), *Lenguaje forense* pp. 77-116, Madrid: Consejo General del Poder Judicial.

- Mikkelson, H. (1998). Towards a redefinition of the role of the court interpreter. En Interpreting pp. 21-45. Monterey Institute of International Studies: John Benjamins Publishing Company. DOI: <https://doi.org/10.1075/intp.3.1.02mik>
- Mikkelson, H. (2016). Introduction to Court Interpreting. London: Routledge. DOI: <https://doi.org/10.4324/9781315689586>
- Moctezuma, G. (2018). Redacción jurídica. Centro de estudios universitarios Viscaya de las Américas. Puerto Vallarta, Jalisco. México. 06 de febrero, 2018. [En línea] Recuperado de: https://www.academia.edu/37734880/Lenguaje_y_discurso_juridico
- Montolío, E, & López Samaniego, A. (2008). La escritura en el quehacer judicial: Estado de la cuestión y presentación de la propuesta aplicada en la Escuela Judicial de España. Revista signos, 41(66), pp. 33-64. DOI: <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09342008000100002>
- Morris, R. (2014). The Moral Dilemmas of Court Interpreting. The Translator. 1. DOI: <https://doi.org/10.1080/13556509.1995.10798948>
- Pérez Campos, P. (2016). Propuesta de autoevaluación y autoformación en interpretación simultánea. redit - Revista Electrónica de Didáctica de la Traducción y la Interpretación, 0(10), pp. 43-84. Recuperado de <http://www.revistas.uma.es/index.php/redit/article/view/2494>
- Pöschhacker, F. (2004). Introducing Interpreting Studies. London: Routledge. Taylor & Francis Group. DOI: <https://doi.org/10.4324/9780203504802>
- Ricós, A. (1998). La pasiva con se agentiva en los textos jurídico-administrativos: su incidencia pragmática. E.L.U.A., 12, 1998, pp. 195-209. DOI: <http://dx.doi.org/10.14198/ELUA1998.12.12>
- Rodríguez Aguilera, C. (1969). El lenguaje jurídico. Barcelona: Bosch.

Seleskovitch, D. (1978) *Interpreting for International Conferences: Problems of Language and Communication* (Trans. Stephanie Dailey & Eric N. McMillan). Washington: Pen & Booth.

Stern, L. (2011). *Courtroom Interpreting*. En: *The Oxford Handbook of Translation Studies*. Oxford University Press. DOI: <https://dx.doi.org/10.1093/oxfordhb/9780199239306.013.0023>

Tryuk, M. (2010). Strategies in interpreting: issues, controversies, solutions. En *Applied Linguistics*, 2, pp. 181-194. [En línea] Recuperado de: http://bazhum.muzhp.pl/media//files/Lingwistyka_Stosowana_Applied_Linguistics_Angewandte_Linguistik/Lingwistyka_Stosowana_Applied_Linguistics_Angewandte_Linguistik-r2010-t-n2/Lingwistyka_Stosowana_Applied_Linguistics_Angewandte_Linguistik-r2010-t-n2-s181-194/Lingwistyka_Stosowana_Applied_Linguistics_Angewandte_Linguistik-r2010-t-n2-s181-194.pdf

Wang, D; Grant, L. (2015). Challenges of Court Interpreting: Implications for Interpreter Education. *International Journal of Interpreter Education*, 7, pp. 56-64. [En línea] Recuperado de: <https://www.cit-asl.org/new/challenges-of-court-interpreting-implications-for-interpreter-education/>

X. ANEXOS

A. ANEXO 1: Transcripción de origen

“Buenas tardes, vamos a dar comienzo a esta audiencia de comunicación de la sentencia recaída en esta causa RIT 1 del 2017. Dejamos constancia de la presencia de los tres defensores estuvieron durante el juicio, del acusado, del señor fiscal, de la señora querellante, y hay un querellante que no estaba en el juicio.
-Intendencia regional de Aysén

Bien, por favor, ¿cuál es su nombre?

-José Luis Novoa López

Bien, gracias.

Vamos a dar a conocer entonces la parte resolutive de la sentencia que tiene fecha de hoy 2 de mayo de 2017.

Es del siguiente tenor: Primero, se absuelve a Mauricio Orlando Ortega Ruiz de aquella parte de las acciones de USÍA en su contra que le imputaron responsabilidad en calidad de autor en un delito de amenazas que habría ocurrido el día 5 de junio 2015, en horas de la mañana en esta ciudad en perjuicio de Nábila Meliza Rifo Ruiz.

Segundo, se condena a Mauricio Orlando Ortega Ruiz a la pena de 540 días de reclusión menor en su grado mínimo y a la accesoria legal de suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena por su responsabilidad en calidad autor de un delito de violación de morada violenta en grado de consumado, previsto y sancionado en el artículo 144 inciso 2º del código penal, cometido en contexto de violencia intrafamiliar, ocurrido el día 5 de junio 2015 en horas de la mañana en esta ciudad en perjuicio de Nábila Meliza Rifo Ruiz.

Tercero, se condena a Mauricio Orlando Ortega Ruiz a la pena de 12 años y 180 días de presidio mayor en su grado medio y en las accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena por su responsabilidad en calidad de autor de un delito de femicidio en grado de frustrado,

previsto y sancionado en el artículo 390 del código penal cometido el contexto de violencia intrafamiliar el día 14 de mayo de 2016 en horas de la madrugada en esta ciudad en perjuicio de Nábila Meliza Rifo Ruiz.

Cuarto, se condena a Mauricio Orlando Ortega Ruiz a la pena de 12 años y 180 días de presidio mayor en su grado medio y a las accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena por su responsabilidad en calidad autor de un delito de lesiones graves gravísimas en grado de consumado, previsto y sancionado en el artículo 397 número 1 del código penal cometido en contexto de violencia intrafamiliar el día 14 de mayo de 2016 en horas de la madrugada en esta ciudad en perjuicio de Nabila Meliza Rifo Ruiz.

Quinto, por cada uno de los tres delitos por los cuales se ha condenado al acusado en contexto de violencia intrafamiliar, se decreta la prohibición de acercarse a la víctima o a su domicilio, lugar de trabajo o estudio, así como a cualquier otro lugar al que ésta concurra o visite habitualmente durante dos años, los que se contarán una vez que las penas privativas de libertad se cumplan.

Sexto, no reuniendo el sentenciado los requisitos para optar a alguna de las penas sustitutivas que establece la ley 18.216, deberá cumplir las condenas impuestas de manera efectiva, principiando por las más graves, y entre estas la de femicidio, las que se descontarán desde el día 18 de mayo de 2016, fecha desde la que se encuentra ininterrumpidamente privado de libertad sujeto a la medida cautelar de prisión preventiva.

B. ANEXO 2: Consentimiento informado

Es necesario mencionar que el título de la investigación presente en los consentimientos informados es el título provisorio.



Fecha _____

Yo _____, cédula de identidad número _____, acepto voluntariamente participar en la investigación ESTRATEGIAS DE INTERPRETACIÓN EN LA LECTURA DE UN DISCURSO JURÍDICO conducida por la estudiante del Taller de Titulación de Interpretación GABRIELA MATILDE GODOY OVIEDO en el marco de su tesis de grado y bajo la supervisión de la profesora Stephanie Díaz Galaz, del Instituto de Literatura y Ciencias del Lenguaje.

He sido informado(a) de que realizaré las siguientes actividades:

1. Preparación para la interpretación
2. Interpretación simultánea inversa de la lectura de una sentencia (discurso jurídico)
3. Entrevista retrospectiva

He sido informado(a) de los objetivos, alcance y resultados esperados de este estudio y de las características de mi participación. Entiendo que la información que suministre en el curso de esta investigación será tratada en estricta confidencialidad y anonimato. Además, esta no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio.

He sido informado(a) de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin tener que dar explicaciones ni sufrir consecuencia alguna por tal decisión.

De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a la profesora Stephanie Díaz Galaz, del Instituto de Literatura y Ciencias del Lenguaje al correo stephanie.diaz@pucv.cl o al teléfono 322274644)

Entiendo que una copia de este documento de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido o consultar los resultados en la tesis publicada.

Nombre y firma del participante

Nombre y firma del tesista

Consentimiento informado participante A

ILCL
INSTITUTO DE
LITERATURA Y
CIENCIAS DEL
LENGUAJE



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

Fecha 02 / 05 / 19

Yo Andrés Molina Gómez,
cédula de identidad número 19 013 721 - R, acepto voluntariamente
participar en la investigación ESTRATEGIAS DE INTERPRETACIÓN EN LA LECTURA DE UN DISCURSO
JURÍDICO conducida por la estudiante del Taller de Titulación de Interpretación GABRIELA MATILDE
GODOY OVIEDO en el marco de su tesis de grado y bajo la supervisión de la profesora Stephanie
Díaz Galaz, del Instituto de Literatura y Ciencias del Lenguaje.

He sido informado(a) de que realizaré las siguientes actividades:

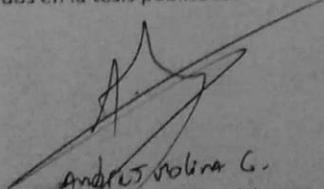
1. Preparación para la interpretación
2. Interpretación simultánea inversa de la lectura de una sentencia (discurso jurídico)
3. Entrevista retrospectiva

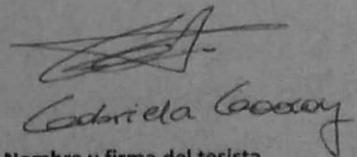
He sido informado(a) de los objetivos, alcance y resultados esperados de este estudio y de las características de mi participación. Entiendo que la información que suministre en el curso de esta investigación será tratada en estricta confidencialidad y anonimato. Además, esta no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio.

He sido informado(a) de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin tener que dar explicaciones ni sufrir consecuencia alguna por tal decisión.

De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a la profesora Stephanie Díaz Galaz, del Instituto de Literatura y Ciencias del Lenguaje al correo stephanie.diaz@pucv.cl o al teléfono 322274644)

Entiendo que una copia de este documento de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido o consultar los resultados en la tesis publicada.


Andrés Molina G.
Nombre y firma del participante


Gabriela Godoy
Nombre y firma del tesista

Consentimiento informado participante B

ILCL
INSTITUTO DE
LITERATURA Y
CIENCIAS DEL
LENGUAJE



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

Fecha 02.05.19

Yo Montserrat Escárate Vidal
cédula de identidad número 19488340-4, acepto voluntariamente
participar en la investigación ESTRATEGIAS DE INTERPRETACIÓN EN LA LECTURA DE UN DISCURSO
JURÍDICO conducida por la estudiante del Taller de Titulación de Interpretación GABRIELA MATILDE
GODOY OVIEDO en el marco de su tesis de grado y bajo la supervisión de la profesora Stephanie
Díaz Galaz, del Instituto de Literatura y Ciencias del Lenguaje.

He sido informado(a) de que realizaré las siguientes actividades:

1. Preparación para la interpretación
2. Interpretación simultánea inversa de la lectura de una sentencia (discurso jurídico)
3. Entrevista retrospectiva

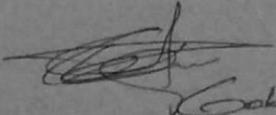
He sido informado(a) de los objetivos, alcance y resultados esperados de este estudio y de las características de mi participación. Entiendo que la información que suministre en el curso de esta investigación será tratada en estricta confidencialidad y anonimato. Además, esta no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio.

He sido informado(a) de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin tener que dar explicaciones ni sufrir consecuencia alguna por tal decisión.

De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a la profesora Stephanie Díaz Galaz, del Instituto de Literatura y Ciencias del Lenguaje al correo stephanie.diaz@pucv.cl o al teléfono 322274644)

Entiendo que una copia de este documento de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido o consultar los resultados en la tesis publicada.


Montserrat Escárate
Nombre y firma del participante


Nombre y firma del tesista

Consentimiento informado participante C



Fecha 02/05/19

Yo Ignacio Solari,
cédula de identidad número 19.152.057-K, acepto voluntariamente
participar en la investigación ESTRATEGIAS DE INTERPRETACIÓN EN LA LECTURA DE UN DISCURSO
JURÍDICO conducida por la estudiante del Taller de Titulación de Interpretación GABRIELA MATILDE
GODOY OVIEDO en el marco de su tesis de grado y bajo la supervisión de la profesora Stephanie
Díaz Galaz, del Instituto de Literatura y Ciencias del Lenguaje.

He sido informado(a) de que realizaré las siguientes actividades:

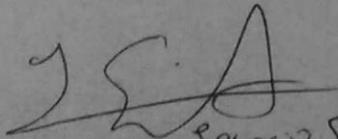
1. Preparación para la Interpretación
2. Interpretación simultánea inversa de la lectura de una sentencia (discurso jurídico)
3. Entrevista retrospectiva

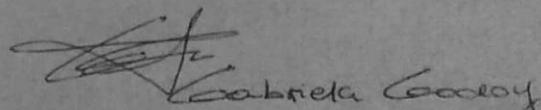
He sido informado(a) de los objetivos, alcance y resultados esperados de este estudio y de las características de mi participación. Entiendo que la información que suministre en el curso de esta investigación será tratada en estricta confidencialidad y anonimato. Además, esta no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio.

He sido informado(a) de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin tener que dar explicaciones ni sufrir consecuencia alguna por tal decisión.

De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a la profesora Stephanie Díaz Galaz, del Instituto de Literatura y Ciencias del Lenguaje al correo stephanie.diaz@pucv.cl o al teléfono 322274644)

Entiendo que una copia de este documento de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido o consultar los resultados en la tesis publicada.


Nombre y firma del participante


Nombre y firma del tesista

Consentimiento informado participante D

ILCL
INSTITUTO DE
LITERATURA Y
CIENCIAS DEL
LENGUAJE



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

Fecha 10/05/2019

Yo Pamela Venegas Aquilera
cédula de identidad número 15.580.679-2, acepto voluntariamente
participar en la investigación ESTRATEGIAS DE INTERPRETACIÓN EN LA LECTURA DE UN DISCURSO
JURÍDICO conducida por la estudiante del Taller de Titulación de Interpretación GABRIELA MATILDE
GODOY OVIEDO en el marco de su tesis de grado y bajo la supervisión de la profesora Stephanie
Díaz Galaz, del Instituto de Literatura y Ciencias del Lenguaje.

He sido informado(a) de que realizaré las siguientes actividades:

1. Preparación para la interpretación
2. Interpretación simultánea inversa de la lectura de una sentencia (discurso jurídico)
3. Entrevista retrospectiva

He sido informado(a) de los objetivos, alcance y resultados esperados de este estudio y de las características de mi participación. Entiendo que la información que suministre en el curso de esta investigación será tratada en estricta confidencialidad y anonimato. Además, esta no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio.

He sido informado(a) de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin tener que dar explicaciones ni sufrir consecuencia alguna por tal decisión.

De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a la profesora Stephanie Díaz Galaz, del Instituto de Literatura y Ciencias del Lenguaje al correo stephanie.diaz@pucv.cl o al teléfono 322274644)

Entiendo que una copia de este documento de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido o consultar los resultados en la tesis publicada.

Pamela Venegas

Nombre y firma del participante

Gabriela Godoy

Nombre y firma del tesista

C. ANEXO 3: Transcripciones de las sesiones de trabajo

1. Participante A

Good afternoon we're going to begin this trial, this communication trial, this sentence rit 1 of 2017. We have to mention the presence of the accused the prosecutor, both parties, and one of the parties was not on the trial... okay, thank you.

We are going to... We are going to mention the resolutive part of the sentence, of this day 2 of May 2017.

First, Mauricio Orlando Ortega Ruiz has been acquitted of this part of the charges against him, uhm, giving him the responsibility of the charge of threats that happened on the day the 5th of June of 2015, against Nabila Meliza Rifo Ruiz.

Uh, Ortega Ruiz has been condemned of five hundred and forty days of imprisonment in minor category and the suspension of public charges during the time of this condemn because his responsibility in the felony of home invasion that happened in this context of domestic violence in the 5th of June in 2015 in this city against Nabila Rifo Ruiz.

Third Mauricio Orlando Ortega Ruiz is condemned of the...of twelve years and a hundred and eighty days of rigorous imprisonment in a medium category and the absolute eh, unavailability to be in public places because of his, eh, responsibility as author of a femicide, of attempted femicide, in a context of domestic violence, in the 14 of May of 2016 against Nabila Meliza Rifo Ruiz.

Fourth Mauricio Orlando Ortega Ruiz is condemned of twelve years and a hundred eighty days of rigorous imprisonment and absolute...because of his responsibility of author of injuries, serious injuries, uh, in the article three hundred [ininteligible] seven of the [ininteligible] in a context of domestic violence the day 14th of May 2016, in this city, against Nabila Meliza Rifo Ruiz.

For each of these three felonies that has been condemned against the accused, he's being prohibited of getting near the victim, to his home, his workplace, his studies, study place, during twelve years, after these, after, the, after his life in prison. He will have to fulfill this condemn since the day 18th of May, the day in which he's imprisoned.

Protocolo

Good afternoon we're going to begin this trial this communication trial, this sentence rit 1 of 2017 we have to mention the presence of the accused the prosecutor, both parties, and one of the parties was not on the trial... okay, thank you.

A: Bueno, ahí no me escuché sinceramente, so, interpreté lo que estaba escuchando. Con respecto al principio, supongo que olvidé muchas palabras que se usan como en casos legales, dígase las ambas partes querellantes, no mencioné que estaban los tres defensores y el acusado, además. Entonces, igual siento que perdí un poco de información al principio, que es parte de presentar a las personas que están presentes, igual, que lo dicen siempre.

We are going to... We are going to mention the resolutive part of the sentence, of this day 2 of May 2017. [Pausa] First, Mauricio Orlando Ortega Ruiz has been acquitted of this part of

the charges against him, uhm, giving him the responsibility of the charge of threats that happened on the day the 5th of June of 2015, against Nabila Meliza Rifo Ruiz.

A: ¿Tengo que dar un comentario al respecto, cierto?

Ent: Sí, ¿en qué estabas pensando en ese momento?

A: En ese momento, recuerdo que una de las cosas que más pensé fue “no sé cómo decirlo en este lenguaje que ocupan las personas de derecho”. Entonces intenté cambiar como, partir con el sujeto, darlo vuelta. Partir con el sujeto diciendo, así como: bueno esta persona... en vez de decir como “se absuelve”, decir como “él fue absuelto”, no sé “fue “absolvido”” En inglés no sé cómo se dirá. Pero, eh, se me haría más fácil después decirlo en vez de usar como este lenguaje que no sabía cómo usarlo interpretándolo.

Uh, Ortega Ruiz has been condemned of five hundred and forty days of imprisonment in minor category and the suspension of public charge during the time of this condemn because his responsibility in the felony of home invasion that happened in this context of domestic violence in the 5th of June in 2015 in this city against Nabila Rifo Ruiz. Third...

A: Ah, ahí recuerdo que no sabía cómo decir algunas palabras, entonces como que simplemente lo omití completamente y empecé a decir que era, como lo más importante de lo que saqué de acá (sentencia escrita), usé mucho el recurso de mirar esto, en todo caso. Entonces, al mirar esto [el documento] igual me perdía con lo que iba escuchando, porque de repente el sujeto, que igual estaba leyendo totalmente lo que estaba acá, de todas formas igual decía como palabras que estaban aquí que dije como igual no... a pesar de resolverlas antes fue como... no supe cómo decirlas, así que simplemente me...las omití, las dejé pasar y empecé a decir como lo más importante que yo consideré, a pesar de que todo es importante.

...Mauricio Orlando Ortega Ruiz is condemned of the...of twelve years and a hundred and eighty days of rigorous imprisonment in a medium category and the absolute eh, unavailability to be in public places because of his, eh, responsibility...

A: Ya, ahí no sé qué hice.

...as author of a femicide, of attempted femicide, in a context of domestic violence, in the 14 of May of 2016 against Nabila Meliza Rifo Ruiz. Fourth...

A: No sé si se dirá “feminicide” en inglés, creo que era... porque no era “femicidio”, no es como femicide, bueno tendré que buscarlo después. Eh, de todas formas, yo recuerdo que acá, de hecho, de lo que me di cuenta también es que en muchas de las cosas está como el delito primero y después si se logró o no. Por ejemplo, dice, así como, “está en grado consumado”, asumiendo que pasó. Acá, por ejemplo, el femicidio es como frustrado entonces yo recuerdo que al leerlo no pensé, así como en cambiarlo, darlo vuelta como lo diría en inglés en la estructura, que sería como el adjetivo y después el sustantivo. Entonces dije, así como “el femicidio en grado frustrado” en vez de darlo vuelta, así como “attempted homicide” o “attempted manslaughter”

...Mauricio Orlando Ortega Ruiz is condemned of twelve years and a hundred eighty days of rigorous imprisonment and absolute...because of his responsibility of author of injuries,

serious injuries, uh, in the article three hundred [ininteligible] seven of the [ininteligible] in a context of domestic violence the day 14th of May 2016, in this city, against Nabila Meliza Rifo Ruiz.

A: Tengo la idea de que, al leerlo, ahora que lo veo y escucho mi interpretación, como que doy a entender que ciertas partes que, por ejemplo, eso está muy españolizado, ese segmento. Esto lo omití completamente [sección del documento; 5to párrafo], pero sí dije la parte del artículo. Entonces, por ejemplo, podría haber dicho “his responsibility in as an author of this art three hundred ninety whatever...”, como que pude haber dado una idea distinta y haber distorsionado bastante. Al menos cuando lo escuché ahora, y además asumiendo que omití todo ese sector, de ese segmento.

For each of these three felonies that has been condemned against the accused, he's being prohibited of getting near the victim, to his home, his workplace, his studies, study place, during twelve years, after these, after, the, after his life in prison. He will have to fulfill this condemn since the day 18th of May, the day in which he's imprisoned.

Entrevista

Ent: Como te mencioné antes, ahora te voy a hacer un par de preguntas.

A: Okay.

Ent: ¿Qué te pareció el discurso?

A: Complicado, partiendo por la estructura en cómo se dice, además de las palabras que usualmente uno no ocupa. Pero yo creo que igual las palabras se pueden un poco generalizar, lo complicado es la estructura más que nada. No estoy acostumbrado a este tipo de estructura que es muy formal, como usar el “se condena a” en vez de “es condenado” simplemente

Ent: Entonces eso [la estructura] fue un problema importante.

A: Yo creo que sí, porque al interpretarlo tenía que darlo vuelta todo y después pensarlo nuevamente así como cómo reestructurarlo al inglés, porque en inglés yo creo que, o sea, yo he escuchado casos y no se habla de esa forma tampoco. Igual hablan en un registro no tan formal.

Ent: Y ¿hubo algo que no te causó problemas?

A: Así como algo... No sé, yo creo que...No sabría decirte porque todo causó problemas de alguna forma, de lo más mínimo hasta algo más grande. Pero, por ejemplo, no me generó problemas el caso en sí.

Ent: ¿El caso?

A: Es que es más que nada porque tenía el conocimiento previo de lo que había ocurrido acá en este...en el vídeo que me mostraste, que ocupamos para el experimento. Además de eso, que había estudiado anteriormente lo legal entonces igual el contexto en sí, el conocimiento previo, yo creo que se me hizo más simple abordar esto, en primera

impresión, claramente. Durante interpretar, yo creo que lo más fácil que se me hizo fue el hecho de que tenía el material.

Ent: ¿Te sirvió?

A: Bastante

2. Participante B

Good afternoon, we are going to begin this hearing of the sentence of 2017, and we give constance of the presence of the three uh, defence attorneys of the defendant, also the prosecutor, and there is another, a prosecutor that wasn't in the trial, which is your name? Okay, thank you.

We are going to let know the resolutive part of this sentence which has the date of today. May the two of 2017. Is of this view:

First, Mauricio Orlando Ortega Ruiz is absolved of that part of the deduced acquisitions [sic] against him which gave him responsibility as the perpetrator of that threatening crime which has been occurred in the...in June the 5th in 2015, in detriment of Nabilda Meliza Rifo Ruiz.

Second, Mauricio Orlando Ruiz is convicted to a sentence of five hundred and forty days of ordinary imprisonment in its medium degree and also the suspension of any charge or public position as his responsibility of perpetrator of a violation of dwellings in its completed plan and sanctioned degree in the article a 144 in the section 2, in a context of family violence occurred in the day of...during the 5th in detriment of Nabila Meliza Rifo Ruiz.

Third, Mauricio Orlando Ortega Ruiz is convicted to a sentence of 12 years and a 180 days of rigorous imprisonment in its medium degree and also the disqualification of charges and public positions and also disqualification for professions during the time of his sentence because of his responsibility as the perpetrator of the femicide in a... unfulfilled and plan and sanctioned degree in the article 390 in the code penal, in the penal code, sorry, in detriment of Nabila Meliza Rifo Ruiz on the...On May 14th.

And fourth, he is convicted to a sentence of 12 years and a 180 days of rigorous imprisonment in its medium degree and also disqualification charges and public positions and legal, sorry, political rights, and also for professions during its sentence owing to its quality of perpetrator in injuries in detriment of Nabila Meliza Rifo Ruiz, eh, on May the 14th of 2016.

Fifth, for any of the three crimes from which the accused has been sentenced in a context of family violence, he has been forbidden to get close to the victim or its home place, workplace, or study for two years which will be count on from this day.

Sixth, not having the requirements to opt to any of the replaced sentences he has to fulfill his sentence in an effective way since the May 18th which he has a cautionary measure of ... imprisonment.

Protocolo

Good afternoon, we are going to begin this hearing of the sentence of 2017, and we give constance of the presence...

B: Ya, ahí no me acordaba si había dicho un nombre o qué, dije la fecha, pero no me acordaba exactamente lo que había dicho.

...of the three uh, defence attorneys of the defendant, also the prosecutor, and there is another, a prosecutor that wasn't in the trial, which is your name? Okay, thank you.

B: Ya, ahí escuché el nombre, pero no me acordaba del nombre. Así que como que salté, obviamente no usé ninguna estrategia ahí porque no dije el nombre. Y me pasó algo con el vocabulario del querellante porque era el fiscal y el querallante y no me acordé de cómo se decía querellante, entonces lo dije igual como prosecutor.

We are going to let know the resolute part of this sentence which has the date of today. May the 2 of 2017. Is of this view:

First, Mauricio Orlando Ortega Ruiz is absolved of that part of the deduced acquisitions [sic] against him which gave him responsibility as the perpetrator of that threatening...

B: Ahí no me di cuenta, pero no lo dije bien, porque dije como "acquisitions", en vez de "accusations". Pero acá lo que hice fue que como ya había leído esto y con lo que nos mandaste antes, yo dije "ya, acá tengo que manejar también el desfase", por la manera en la que está dicho, la estructura porque no sabría cómo decirlo "se absuelve a", entonces yo dije "ya voy a esperar a que diga el nombre de como "tal persona is absolved or convicted"", entonces como que trataba de esperar primero el sujeto para cambiarlo a pasivo, eso es lo que tenía pensado.

...crime which has been occurred in the...in June the 5th in 2015, in detriment of Nabilda [sic] Meliza Rifo Ruiz.

Second, Mauricio Orlando Ruiz is convicted to a sentence of five hundred and forty days of ordinary imprisonment in its medium degree and also the suspension of any charge or public position as his responsibility of perpetrator of a violation of dwellings in its completed plan and sanctioned degree in the article a 144 in the section 2, in a context of family violence occurred in the day of...during the 5th in detriment of Nabila Meliza Rifo Ruiz.

Third, Mauricio Orlando Ortega Ruiz is...

B: Ya, acá no dije todo. Por ejemplo, dije solamente, no dije el año, lo de la hora de la mañana tampoco lo dije, como que ya fue el día y en contra de quién lo hizo. Como dije "ya no importa, voy a decir solamente eso".

...convicted to a sentence of 12 years and a 180 days of rigorous imprisonment in its medium degree and also the disqualification of charges and public positions and also disqualification for professions? during the time of his sentence because of his

responsibility as the perpetrator of the femicide in a... unfulfilled and plan and sanctioned degree in the article 390 in the code penal, in the penal code, sorry, in detriment of Nabila Meliza Rifo Ruiz on the...On May 14th.

And fourth, he is convicted to a sentence of 12 years and a 180 days of rigorous imprisonment in its medium degree and also disqualification charges and public positions and legal, sorry, political rights, and also for professions during its sentence owing to its quality of perpetrator in injuries in detriment of Nabila Meliza Rifo Ruiz, eh, on May the 14th of 2016.

Fifth, for any of the three crimes from which the accused has been sentenced in a context of family violence, he has been forbidden to get close to the victim or its home place, workplace, or study for two years which will be count on from this day.

Sixth, not having the requirements to opt to any of the replaced sentences he has to fulfill his sentence in an effective way since the May 18th which he has a cautionary measure of ... imprisonment.

B: Como lo que hice, más que nada, como tenía esto (la sentencia escrita), no sé si los intérpretes jurídicos tienen esto. Lo que hice fue, si bien lo estaba escuchando a él, como que leí más que escuché, escuché para saber a qué ritmo iba, pero igual no dije todo lo que dijo él. Pero yo creo que más que nada es resumirla o parafrasear y yo creo más resumir, porque por ejemplo esto lo de la inhabilitación, en la mayoría...al principio, no lo decía todo pero lo decía igual como separado. Entonces en lo último, como lo que hice fue juntar todas las inhabilitaciones.

Entrevista

Ent: Bien, como te dije antes, ahora te voy a hacer un par de preguntas. ¿Qué te pareció el discurso?

B: El discurso estaba difícil la verdad, no estoy acostumbrada a hacer esto.

Ent: ¿Hubo alguna parte que no encontrarás difícil?

B: Yo creo que, no lo más fácil, pero lo menos difícil es cuando empieza a hablar por el mismo, como no leyendo. Hubo una parte, como en la mitad que no fue tan, tan difícil, pero no me acuerdo ahora cuál era. Pero lo otro fue más difícil porque como estaba leyendo, hubo un momento en que se apuró demasiado y leyó muy rápido, cuando leía más lento era más fácil seguirlo, pero fue como al principio, porque después ya no, no porque estaba leyendo muy rápido.

Ent: Cuando estaba leyendo muy rápido, ¿qué pensaste en ese momento?

B: Pensé en mi desfase, porque al principio lo estaba haciendo lento, él y ahí yo también. Entonces tengo que apurar mi desfase, tengo que estar más apegada al original porque estaba muy atrás.

3. Participante C

Good afternoon, we are going to start this audience for the sentence from rip 1, 2017 we leave in... [ininteligible] the three defendants in the judgment, the accusee [sic], the attorney, and the person accusing from the charge, which is not in the trial will be replaced.

Now we are going to know the resolution of this sentence, from now on this day May the 2nd, 2017.

First, Mauricio Orlando Ortega Ruiz, is acquitted from that part of the accusations against him that charge him with uh the quality of author of a crime on June the 5th 2015, against Miss Nabila Meliza Rifo Ruiz.

Secondly, Mauricio Orlando Ortega Ruiz, is sentenced to 540 days of reclusions [sic] in its minimal degree, due to the charge of violation of dwelling and under the second index of the penal codex, committed in the context of family violence occurred in the 5th day of June, 2015.

Thirdly, Mauricio Orlando Ortega Ruiz is condemned to twelve years and a hundred and eighty days of rigorous imprisonment in a mild degree for the accusations of femicide, non-successful femicide, occurred in a family violence context the day, in May 14th of 2016, against Nabila Meliza Rifo Ruiz.

Fourthly, Mauricio Orlando Ortega Ruiz is condemned to twelve years and a hundred and eighty days in a rigorous imprisonment in a mild degree, of the permanent inhabilitation of public, public works and any professions for the length of the sentence because of his responsibility of author major injuries...

Fifth, for each of the three accusations, it's said that the accusee [sic]... is prohibited from getting closer to any workplace, dwelling or study place as with any other place that the victim visits regularly for the length of two years after the sentence is fulfilled.

Sixth, as the sentence, sentenced person doesn't meet the requirements to opt for any of the alternative sanctions at law number 18.216, he has to fulfill the sentence effectively from now, starting from the most severe ones, among them the femicide that will be counted from the day May 18th, 2016. From which he will be deprived for liberty and uh, preemptive imprisonment.

Protocolo

Good afternoon, we are going to start this audience for the sentence from rip 1, 2017 we leave in... [ininteligible] the three defendants in the judgment, the accusee [sic], the attorney, and the person accusing from the charge...

C: Ya, él hablaba de la persona que estaba acusado del delito, ¿verdad? Ya, algo había dicho el tipo este de esa persona que creo que no estaba, ¿algo así?

Ent: ¿Ya?

C: Que había otra persona representado a la que estaba acusando al tipo, ya, ahí me distraje.

Ent: ¿Te distrajiste?

C: Sí, porque estaba más pendiente de lo que decía acá [documento], que seguir lo que decía este tipo. Entonces no alcancé a tomar bien esa idea para decirlo bien.

which is not in the trial will be replaced. Now we are going to know the resolution of this sentence, from now on this day May the 2nd, 2017.

C: Ahí, por ejemplo, mientras el tipo estaba buscando los papeles, ya resulta que me perdía mucho en la hoja de papel y dejaba... el tipo seguía hablando y yo me quedaba pegado acá, de repente veía que el tipo seguía hablando y yo “uy, me perdí toda esa información”, entonces voy a tener que leer más rápido, pero era muy difícil porque de por sí esta información es como media compleja. Entonces perdí mucho el hilo al final, y quedé por acá [documento] cuando el tipo dejó de hablar.

First, Mauricio Orlando Ortega Ruiz, is acquitted from that part of the accusations against him, that charge him

C: Ahí estoy leyendo en vez de prestarle atención al tipo.

[Habla sin pausar el vídeo]

C: Ahí estaba buscando la parte en que había puesto el equivalente, y ya de por sí perdí hartas cosas. Me quedé pegado tres veces buscando, no debería haber sido así. Ahí ya estaba leyendo por acá y el tipo estaba por acá abajo.

...inhabilitation of public, public works...

Ent: (Pausa el vídeo) ¿Cómo?

C: Que el orador estaba leyendo esta parte de acá (documento) y yo seguía acá tratando de sacarlo para seguir a la siguiente parte.

Ent: ¿Qué pensaste en ese momento?

C: Terror, tengo que terminar, tengo que apurarme y al apurarme, de por sí bajé un poco... si de por sí ya estaba bajo el registro, tuve que bajarlo más y sacar muchas cosas que estaban aquí metidas, por ejemplo, las partes de, esta parte de acá no la dije, solo que tenía lesiones y que había sido condenado, pero las partes del medio no la dije. Bajé como dejando las ideas principales para poder decirlo.

[Habla hasta el final]

Ent: ¿Qué pensaste cuando terminó el audio?

C: Que no pude, no fui capaz de terminar el audio. Fallé.

Entrevista

Ent: ¿Qué te pareció el discurso?

C: El discurso por supuesto estaba muy complicado. Usé mucho de mi concentración en tratar de dar equivalentes que fueran equivalentes. Por ejemplo, ayer busqué en mi casa todos los correspondientes como acusado, ahora se me olvidó como se llama la persona que acusa, por alguna razón, el fiscal, los abogados defensores y todo eso, entonces estaba muy preocupado de decir eso y quizá en las partes en que eran más complejas, debería haber dejado eso de la interpretación para poder seguir y seguirle el paso al orador. Pienso que faltó concentración en el discurso en sí, más que en los equivalentes. Era mucha concentración en el equivalente, y está bien, porque tienen que ser constantes, pero perdí lo que era seguirle el hilo al orador, que es importante.

Ent: ¿Hubo alguna parte que no te causó problemas?

C: La parte del principio cuando saluda y todo. En la parte cuando nombra la primera acusación y parte de la segunda. Después de eso fue solamente dar información y decir lo más relevante o intentar hacerlo porque no lo hice muy bien. Después de esto morí, principalmente porque me quedaba en los números viendo o me quedaba, por ejemplo, había buscado eso, se me olvidó ponerlo. Se me olvidó ponerlo en el documento.

4. Participante D

Good evening, we are going to start this trial regarding the sentence of 1st of 2017, we are going to regard the facts, the ones that were present in the trial, regarding that complainant and the defendant, and there's someone who wasn't in the last trial. Can you give me your name?

-José Luis Novoa

Okay, thank you. So, this is the resolution of this trial, the sentence itself with the date of May 2 of 2017.

Okay, first we will give the pardon to Mauricio Orlando Ortega Ruiz regarding the accusations against him that gives him the responsibility as a perpetrator regarding the threaten [sic] that happens of June 5 of 2015 against Nabila Meliza Ruif--Ruiz.

Second, we condemn Mauricio Orlando Ortega Ruiz to the sentence of five hundred f-forty days, I'm sorry, as a responsible, as a perpetrator of a serious violation of residence that is [unintelligible]with a penalty in the article 144 of the penal code that happens in a domestic context on the day June 5 in the residence of Nabila Meliza Rifo Ruiz.

Third, we condemn Mauricio Orlando Ortega Ruiz to the penalty of twelve years one hundred and eighty days, with the inhabilitation of any kind of public work, political right, regarding as an author of the crime of femicide that happens in May 14 of the year 2016, that happens in the early morning against Nabila Meliza Rifo Ruiz.

Also, as a third thing, we condemn Mauricio Orlando Ortega Ruiz to twelve years and a hundred and eighty days with the inhabilitation of public jobs, political rights, regarding the severe injuring against Nabila Meliza Rifo Ruiz that happens on May 14th of 2016.

Fifth, for each one of these three crimes that he's condemned we declare that the prohibition of the defendant to get close to the place, to the residency, or to the place of work of the victim. Also regarding what the law 182016 says, he will have to go to jail and to do this...Sorry. [Termina]

Protocolo

Good evening, we are going to start this trial regarding the sentence of 1st of 2017, we are going to, regard the facts, the ones that were present in the trial, regarding that complainant and the defendant, and there's someone who wasn't in the last trial. Can you give me your name?

-José Luis Novoa

Okay, thank you. So, this is the resolution of this trial, the sentence itself with the date of May 2 of 2017.

D: Ya, lo único que sé es que el tipo igual como estaba leyendo el documento y, a pesar de que yo lo tenía al lado, ehm...no sé. Encuentro que el nivel de vocabulario que se utiliza acá yo no estoy acostumbrada a eso, hay veces que a pesar de que lo leí, hay muchas cosas que lo entiendo por contexto, pero no necesariamente porque sepa lo que significa la palabra. Entonces estaba media perdida, y aparte que el hecho de que este caballero leía todo super rápido, entonces trataba de hilar las ideas, pero después empecé a ver tanto el documento como también lo que decía, ya veía más o menos dónde iba o qué es lo que iba leyendo. Aun así, no logré el objetivo. Mi expresión es simplemente "¿Qué estoy haciendo? ¿Cómo hilo las ideas? ¿Qué es lo que hago?" Ahí, él por un rato estaba leyendo o revisando el documento por un rato y después empezó a leer.

Ent: Permiso [pausa el vídeo] ¿Qué estabas pensando en ese momento?

D: No estaba pensando en nada, fue simplemente, "uff se calló, genial", fue un alivio.

Okay, first we will give the pardon to Mauricio Orlando Ortega Ruiz regarding the accusations against him that gives him the responsibility as a perpetrator regarding the threaten [sic] that happens of June 5 of 2015 against Nabila Meliza Ruif--Ruiz.

Second, we condemn Mauricio Orlando Ortega Ruiz to the sentence of five hundred f-forty days, I'm sorry, as a responsible, as a perpetrator of a serious violation of residence that is [inintelligible]with a penalty in the article 144 of the penal code that happens in a domestic context on the day June 5 in the residence of Nabila Meliza Rifo Ruiz...

D: En relación a eso, estaba leyendo tanto el texto, pero también no me bajaban al tiro los términos, eso es simplemente porque no lo estudié. Y, a pesar de que revisamos este tipo de tópico el año pasado, de verdad que para mí fue memorizarlo para la prueba y después lo olvidé. No es, también, un tema con el que me sienta cómoda, por ende, me cuesta recordar hartito. Entonces trataba de ver al mismo tiempo lo que estaba escrito, lo que había encontrado de vocabulario y al final no salió fluido. Y el uso de recursos creo que no ayudó. Lo que también, la forma en que está redactado el documento como decía yo, es un tipo de vocabulario que tu no lo usas normalmente, es algo mucho más formal. Yo siento que hablar formal para mí es un desafío en español, incluso mucho más en inglés.

Ent: ¿Redactado?

D: Lo que yo estoy viendo acá, lo mismo que tengo acá en el documento escrito es lo que él estaba leyendo. La forma en la que lo redactan y las palabras que son super formales y acordes simplemente al contexto de un juicio yo no lo entiendo o quizá yo nunca le he puesto atención, me cuesta entenderlo, no quiero entenderlo. Esa es otra cosa, entonces

usualmente como no te sientes cómoda en este contexto, este tipo de cosas tú simplemente tratas de generalizar y eso mismo hace que no sea un discurso fluido, le bajas la formalidad no usas las palabras técnicas que corresponden por ende esto quizá no se está entendiendo en inglés.

[Habla sobre el audio del vídeo]

Third, we condemn Mauricio Orlando Ortega Ruiz to the penalty of twelve years one hundred and eighty days, with the inhabilitation[sic] of any kind of public work, political right, regarding as an author of the crime of femicide that happens in May 14 of the year 2016, that happens in the early morning against Nabila Meliza Rifo Ruiz.

D: Lo otro es que siento que esto fue más una traducción que una interpretación, fue demasiado literal. Al momento de explicar ciertas frases, yo trataba de colgarme de ciertas frases y hacía la traducción literal. No siento que le di una interpretación apropiada, si es que lo hice o no, no me di cuenta, simplemente trataba de ir con lo que él decía.

Also, as a third thing, we condemn Mauricio Orlando Ortega Ruiz to twelve years and a hundred and eighty days with the inhabilitation[sic] of public jobs, political rights, regarding the severe injuring against Nabila Meliza Rifo Ruiz that happens on May 14th of 2016.

D: En ese momento parece que él está hablando del artículo 5, no el 4, parece. Entonces, todo eso yo prácticamente lo perdí y lo que hice fue guiarme de lo que decía ahí “lesiones graves gravísimas” y después sabía que era en contra de Nabila Meliza, entonces yo hablé prácticamente eso. Pero el hecho de que decía, “la inhabilitación absoluta perpetua, para cargos y oficios públicos, bla bla bla,” esa parte la omití derechamente. Entonces quizá fue una estrategia para poder salir del paso, pero tampoco está bien porque generalicé demasiado.

Fifth, for each one of these three crimes that he’s condemned we declare that the prohibition of the defendant to get close to the place, to the residency, or to the place of work of the victim. Also, regarding what the law 182016 says, he will have to go to jail and to do this...Sorry. [Termina]

D: Ya, en toda esa última parte estoy practicamente traduciendo, en todo el texto, lo traduje. Yo no hice interpretación acá. Simplemente me iba colgando de frases y trataba de que sonara con sentido y al final me perdí, la última parte no la agarré. Me quedé pegada en este párrafo, el número seis.

Ent: ¿te perdiste?

D: Me perdí derechamente, del número seis hacia abajo, de hecho, llegué hasta el cinco y después cuando él dice “seis” y empieza a leer, ahí morí. Me quedé en esa ley, tratando de descifrar el número.

Ent: ¿El número?

D: El número en sí, me quedé traduciéndolo y ya después perdí todo lo que él dijo y no pude hacer un cierre.

Entrevista

Ent: ¿Qué te pareció el discurso?

D: Para lo que habíamos estudiado el año pasado, esto podría haber sido mucho más fácil. O sea, podría haber sido mucho más si hubiésemos hecho la interpretación de este discurso el año pasado, cuando teníamos entrenamiento y habíamos estudiado el vocabulario y habíamos practicado. Ahora que no practiqué, que, o sea, yo no veo esto ni porque me causa gracia, ni nada de eso, ni porque me interesa. Entonces, llegar aquí de primeras, a sabiendas, a pesar de que me mandaste el material que como te dije antes, siendo sincera, solo lo escaneé, pero no es que realmente hice un estudio, como corresponde, ni tampoco vi el vídeo, solo vi la parte escrita. Entonces, fue una falta de preparación. Aun así, para mí, si hubiera hecho lo correcto como intérprete, esto hubiera sido bastante fácil de hacer.

Ent: ¿Tú crees que habría sido fácil el discurso en sí?

D: Sí, porque no era, como te digo, algo que no era ajeno. Era simplemente repasar un poco, quizá practicar con un par de vídeos y listo, hubiese sido más fácil y más fluido, no hubiese sido tan cortante ni tan traducido.

Ent: ¿Hubo algo que no te causó problemas?

D: Todo me causó problemas. Pero los nombres y los números, yo no tengo mucho problema con eso. Pero hubo un momento en que estaba escuchando y leyendo, no... Por ejemplo, había uno que era 540 y yo leí 540, pero algo pasó en mi cerebro que dije 504, pero después lo dije 540 en inglés.

XI. Tablas

A. **Tabla 1.**

Problema	Estrategia	Extractos
<p>Tipo de estructura del discurso “pasiva con se” ser+participio+agente</p>	<p>Cambio de estructura: Voz pasiva a voz activa.</p>	<p>A. {...lo complicado es la estructura más que nada. No estoy acostumbrado a este tipo de estructura que es muy formal, como usar el “se condena a” en vez de “es condenado” simplemente.}</p> <p>B. {... por la manera en la que está dicho, la estructura porque no sabría cómo decirlo “se absuelve a”}</p>
	<p>Manejo de desfase</p>	<p>B. {...entonces yo dije “ya voy a esperar a que diga el nombre de como “tal persona “is absolved or convicted””, entonces como que trataba de esperar primero el sujeto para cambiarlo a pasivo, eso es lo que tenía pensado...}</p>
<p>Terminología especializada</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Omisión 	<p>C. {Ah, ahí recuerdo que no sabía cómo decir algunas palabras, entonces como que simplemente lo omití...}</p> <p>D. {Y me pasó algo con el vocabulario del querellante porque era el fiscal y el querellante y no me acordé de cómo se decía querellante, entonces lo dije igual como prosecutor.}</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Uso de contexto 	<p>D. {Encuentro que el nivel de vocabulario que se utiliza acá yo no estoy acostumbrada a eso, hay veces que a pesar de que lo leí, hay muchas cosas que lo entiendo por contexto, pero no necesariamente porque sepa lo que significa la palabra.}</p>

Velocidad de lectura el orador	<ul style="list-style-type: none"> • Síntesis del texto 	<p>A. <i>{...empecé a decir que era, como lo más importante de lo que saqué de acá (sentencia escrita), usé mucho el recurso de mirar esto, en todo caso.}</i></p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo de desfase 	<p>B. <i>{Pensé en mi desfase, porque al principio lo estaba haciendo lento, él y ahí yo también. Entonces tengo que apurar mi desfase, tengo que estar más apegada al original porque estaba muy atrás.}</i></p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Traducción a la vista 	<p>B. <i>{Lo que hice fue, si bien lo estaba escuchando a él, como que leí más que escuché, escuché para saber a qué ritmo iba, pero igual no dije todo lo que dijo él.}</i></p> <p>C. <i>{...el tipo seguía hablando y yo me quedaba pegado acá, de repente veía que el tipo seguía hablando y yo “uy, me perdí toda esa información”, entonces voy a tener que leer más rápido, pero era muy difícil porque de por sí esta información es como media compleja.}</i></p> <p>D. <i>{Entonces estaba media perdida, y aparte que el hecho de que este caballero leía todo super rápido, entonces trataba de hilar las ideas, pero después empecé a ver tanto el documento como también lo que decía, ya veía más o menos dónde iba o qué es lo que iba leyendo.}</i></p>

<p>Distracción por uso de recurso escrito</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Síntesis de la información 	<p>A. {Entonces, al mirar esto [el documento] igual me perdía con lo que iba escuchando, porque de repente el sujeto, que igual estaba leyendo totalmente lo que estaba acá...}</p> <p>D. {"En ese momento parece que él está hablando del artículo 5, no el 4, parece. Entonces, todo eso yo prácticamente lo perdí y lo que hice fue guiarme de lo que decía ahí "lesiones graves gravísimas" y después sabía que era en contra de Nabila Meliza, entonces yo hablé prácticamente eso."}</p>
-----------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

B. Tabla 2.

Discurso de origen	Ejemplo
<p>"Dejamos constancia de la presencia de los tres defensores estuvieron durante el juicio, del acusado, del señor fiscal, de la señora querellante, y hay un querellante que no estaba en el juicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intendencia regional de Aysén <p>Bien, por favor, ¿cuál es su nombre?</p> <ul style="list-style-type: none"> • José Luis Novoa López <p>Bien, gracias.</p>	<p>Participante A. "We have to mention the presence of the accused the prosecutor, both parties, and one of the parties was not on the trial... okay, thank you. We are going to... We are going to mention the resolute part of the sentence, of this day 2 of May 2017."</p>
<p>"Buenas tardes, vamos a dar comienzo a esta audiencia de comunicación de la sentencia recaída en esta causa RIT 1 del 2017."</p>	<p>Participante B. "Good afternoon, we are going to begin this hearing of the sentence of 2017"</p>
<p>"Segundo, se condena a Mauricio Orlando Ortega Ruiz a la pena de 540 días de reclusión menor en su grado mínimo y a la accesoria legal de suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo de la condena por su responsabilidad en calidad autor de un delito de violación de morada violenta en grado de consumado, previsto y sancionado en el artículo 144 inciso 2º del código penal, cometido en contexto de violencia intrafamiliar, ocurrido el día 5 de junio 2015 en horas de la mañana en esta ciudad en perjuicio de Nabila Meliza Rifo Ruiz."</p>	<p>Participante C. "Secondly, Mauricio Orlando Ortega Ruiz, is sentenced to 540 days of reclusions [sic] in its minimal degree, due to the charge of violation of dwelling and under the second index of the penal codex, committed in the context of family violence occurred in the 5th day of June, 2015."</p>

<p>“Cuarto, se condena a Mauricio Orlando Ortega Ruiz a la pena de 12 años y 180 días de presidio mayor en su grado medio y a las accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena por su responsabilidad en calidad autor de un delito de lesiones graves gravísimas en grado de consumado, previsto y sancionado en el artículo 397 número 1 del código penal cometido en contexto de violencia intrafamiliar el día 14 de mayo de 2016 en horas de la madrugada en esta ciudad en perjuicio de Nabila Meliza Rifo Ruiz.”</p>	<p>Participante D. “Also, as a third thing, we condemn Mauricio Orlando Ortega Ruiz to twelve years and a hundred and eighty days with the inhabilitation[sic] of public jobs, political rights, regarding the severe injuring against Nabila Meliza Rifo Ruiz that happens on May 14th of 2016.”</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

C. Tabla 3.

Discurso de origen	Ejemplo
<p>“Cuarto, se condena a Mauricio Orlando Ortega Ruiz a la pena de 12 años y 180 días de presidio mayor en su grado medio”</p>	<p>Participante A. “Fourth Mauricio Orlando Ortega Ruiz is condemned of twelve years and a hundred eighty days of rigorous imprisonment and absolute...”</p> <p>Participante B. “And fourth, he is convicted to a sentence of 12 years and a 180 days of rigorous imprisonment in its medium degree...”</p>